

MODELO DE GESTIÓN PARA DINAMIZAR EMPRENDIMIENTOS RURALES

Aplicación basada a la producción de mora de la
parroquia El Altar, Chimborazo, Ecuador

Gabriela Natalí Fonseca Romero
Sayuri Monserrath Bonilla Novillo

ISBN: 978-9942-802-53-8



MODELO DE GESTIÓN PARA DINAMIZAR EMPRESARIOS RURALES

Aplicación basada a la
producción de mora de la
parroquia El Altar,
Chimborazo, Ecuador



**MODELO DE GESTIÓN
PARA DINAMIZAR
EMPRENDIMIENTOS RURALES**
Aplicación basada a la producción de mora de
la parroquia El Altar, Chimborazo, Ecuador

AUTORES

**Ing. Gabriela Natalí Fonseca Romero Mgs.
Ing. Sayuri Monserrath Bonilla Novillo Mgs.**

REVISORES TÉCNICOS

**Dr. Freddy Leal
Universidad Central de Venezuela**

**Dr. Ganímedez Cabrera
Universidad Central de Venezuela**

**Modelo de gestión para dinamizar emprendimientos rurales.
Aplicación basada a la producción de mora de la parroquia El
Altar, Chimborazo, Ecuador**

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquiera otro, sin la autorización previa por escrito al Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE).

DERECHOS RESERVADOS.

Copyright © 2019

Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador.

Cdla. Martina Mz. 1 V. 4

Guayaquil, Ecuador.

Tel.: 00593 4 2037524

<http://www.cidecuador.com>

ISBN: 978-9942-802-53-8

Impreso y hecho en Ecuador

Dirección editorial: Lic. Pedro Naranjo Bajaña, Msc.

Coordinación técnica: Lic. María J. Delgado

Diseño gráfico: Lic. Danissa Colmenares

Diagramación: Lic. Alba Gil

Fecha de Publicación: mayo, 2020



Guayaquil – Ecuador

ACERCA DE LAS AUTORAS

Ing. Gabriela Natalí Fonseca Romero Mgs.

gabriela.fonseca@esPOCH.edu.ec / gabriela.fonseca08@outlook.com

Ingeniera de Empresas y Magíster en Gestión de Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH). Docente de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH, se ha desempeñado como técnica docente de la Unidad de Admisión y Nivelación. Ha trabajado como técnica de proyectos de Grupos de Atención Prioritaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, así también como técnica de proyectos de Construcción y Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba. Ha realizado consultorías en el ámbito de proyectos en general con diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados. Ha escrito varios artículos científicos en calidad de autora y coautora relacionados a proyectos productivos, turísticos, entre otros. Ha realizado ponencias dentro del ámbito nacional e internacional.

Ing. Sayuri Monserrath Bonilla Novillo Mgs.

smbonilla@esPOCH.edu.ec / sayuri.bonilla@outlook.com

Ingeniera Mecánica y Magíster en Gestión Industrial y Sistemas Productivos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH). Docente de la Facultad de Administración de Empresas de la ESPOCH, se ha desempeñado como técnica docente de la Unidad de Admisión y Nivelación, así como docente de la Facultad de Mecánica. Ha trabajado como coordinadora del área de

Mantenimiento de la Unidad Oncológica SOLCA de Chimborazo. Ha escrito varios artículos científicos en calidad de autora y coautora relacionados a las áreas de ingeniería mecánica e industrial. Ha realizado ponencias dentro del ámbito nacional e internacional.

AGRADECIMIENTO

Al Creador del universo por ser el eje fundamental de la vida, a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por la formación académica y profesional adquirida en las aulas, a la facultad de Administración de Empresas por el espacio brindado en el desarrollo de la investigación, al Ing. Gustavo Camelos y al Sr. Miguel Martínez por su permanente y decisivo apoyo en la materialización de esta edición.

Las Autoras



Escuela Superior Politécnica de
Chimborazo

Panamericana Sur Km 1 ½

Teléfono 03 2988200

www.espoch.edu.ec

DEDICATORIA

Con mucho amor a mi familia, de manera especial a mis padres Nelson y Gladys quienes son el pilar fundamental en mi vida, gracias por su apoyo incondicional.

Gabriela Fonseca Romero

A mi mami Nora, la promotora de mis sueños, por su apoyo y amor incondicional. A mi abuelita Silvia, mi inspiración y mi fortaleza, por cuidarme y quererme tanto.

Sayuri Bonilla Novillo

TABLA DE CONTENIDO

ACERCA DE LOS AUTORA...	v
AGRADECIMIENTO.....	vii
DEDICATORIA.....	viii
TABLA DE CONTENIDO.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xv
ÍNDICE DE CUADROS.....	xvi
ACRÓNIMOS.....	xviii
PRESENTACIÓN.....	xix
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. PARROQUIA EL ALTAR.....	6
2.1 Ubicación geográfica.....	6
2.2 Límites.....	6
2.3 Características generales del territorio.....	7
2.4 Características climáticas.....	7
2.5 Suelo.....	7
2.6 Red hídrica.....	8
2.7 Deforestación.....	8
3. METODOLOGÍA.....	10
3.1 Diagnóstico situacional.....	10
3.2 Análisis de la dinámica del mercado.....	10
3.3 Identificación de planes, programas y proyectos.....	13
3.4 Modelo de gestión propuesto.....	13
4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	15
4.1 Situación actual de la mora a nivel de la Provincia de Chimborazo.....	15
4.2 Situación actual de la mora a nivel de la parroquia El Altar.....	23
4.3 Generación y análisis de variables e indicadores en relación a la producción de mora de la parroquia El Altar.....	31

5.	ANÁLISIS DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.....	39
5.1	Análisis de la demanda.....	39
5.2	Análisis de la competencia.....	55
5.3	Determinación de la demanda objetiva y sus proyecciones.....	60
6.	IDENTIFICACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA.....	64
7.	NORMATIVA LEGAL.....	94
7.1	Constitución de la República del Ecuador.....	94
7.2	Plan Nacional del Buen Vivir.....	100
7.3	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	104
7.4	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas...	112
7.5	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.....	118
7.6	Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado.....	127
7.7	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.....	132
7.8	Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.....	136
7.9	Ley Orgánica de Discapacidades.....	140
7.10	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	142
7.11	Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.....	144

8.	MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO	
	Caracterización de la cadena productiva actual.....	150
8.1	Objetivos del modelo de gestión propuesto.....	154
8.2	Mapeo de actores.....	154
8.3	Explicación del modelo de gestión.....	158
	CONCLUSIONES.....	165
	BIBLIOGRAFÍA.....	167

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Ubicación geográfica de la parroquia El Altar.....	6
Figura 2	Cadena productiva actual.....	150
Figura 3	Estructura organizacional.....	152
Figura 4	Modelo de gestión propuesto.....	153
Figura 5	Actores modelo de gestión.....	155
Figura 6	Dirección de la Organización.....	156
Figura 7	Coordinadores de la Organización.....	157
Figura 8	Consejo Consultivo de la Organización.....	158

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Volúmenes de producción de los principales productos agrícolas de Chimborazo.....	15
Tabla 2	Superficie cultivada de los principales productos agrícolas por cantones.....	17
Tabla 3	Centros de acopio.....	20
Tabla 4	Espacios de comercialización.....	21
Tabla 5	Uso y cobertura de suelos.....	24
Tabla 6	Principales productos agrícolas de la parroquia El Altar.....	27
Tabla 7	Costos de producción y rendimiento de productos agrícolas.....	29
Tabla 8	Comercialización agrícola.....	30
Tabla 9	Lugar de residencia.....	39
Tabla 10	Consumo de mora.....	40
Tabla 11	Conocimiento de consumo de mora producida en la parroquia El Altar.....	41
Tabla 12	Aceptación de compra de la mora producida en la parroquia El Altar.....	42
Tabla 13	Frecuencia de consumo de mora.....	43
Tabla 14	Cantidad de consumo semanal de mora.....	44
Tabla 15	Precio de libra de mora.....	45
Tabla 16	Influencia de compra.....	46
Tabla 17	Formas de consumo de mora.....	47
Tabla 18	Aceptación derivados de mora en la parroquia El Altar.....	48
Tabla 19	Aceptación productos derivados de mora en la parroquia El Altar.....	49
Tabla 20	Compra directa al productor.....	50
Tabla 21	Otros mercados donde realizan la compra.....	51
Tabla 22	Valor extra por mora orgánica.....	52

Tabla 23	Análisis de precios productor.....	59
Tabla 24	Análisis de precios vendedor.....	59
Tabla 25	Análisis promedio entre productores y vendedores..	60
Tabla 26	Cálculo de la demanda objetiva y sus proyecciones...	61
Tabla 27	Consumo aparente por volumen de producción (kg).	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	Principales productos agrícolas del territorio.....	28
Gráfico 2	Lugar de residencia.....	40
Gráfico 3	Consumo de mora.....	41
Gráfico 4	Consumo de mora en la parroquia El Altar.....	42
Gráfico 5	Aceptación de la mora en la parroquia El Altar.....	43
Gráfico 6	Frecuencia de consumo de mora.....	44
Gráfico 7	Cantidad de consumo semanal de mora.....	45
Gráfico 8	Precio de libra de mora.....	46
Gráfico 9	Influencia de compra.....	47
Gráfico 10	Formas de consumo de mora	48
Gráfico 11	Aceptación derivados de mora en la parroquia El Altar.....	49
Gráfico 12	Aceptación productos derivados de mora en la parroquia El Altar.....	50
Gráfico 13	Compra directa al productor.....	51
Gráfico 14	Otros mercados donde realizan la compra.....	52
Gráfico 15	Valor extra por mora orgánica.....	53

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Superficie de cultivo de mora.....	26
Cuadro 2	Épocas de siembra y cosecha de productos agrícolas.	28
Cuadro 3	Variables e indicadores en relación a la producción de mora.....	31
Cuadro 4	Perfil del consumidor.....	54
Cuadro 5	Matriz de análisis de la competencia.....	56
Cuadro 6	Planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo (GADPCH).....	65
Cuadro 7	Planes, programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).....	74
Cuadro 8	Planes, programas y proyectos del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).....	76
Cuadro 9	Planes, programas y proyectos del Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS).....	78
Cuadro 10	Planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar (GADPR EL ALTAR).....	83
Cuadro 11	Planes, programas y proyectos del Banco del Pueblo (BANECUADOR).....	84
Cuadro 12	Planes, programas y proyectos de la Corporación Financiera Nacional (CFN).....	87
Cuadro 13	Constitución de la República del Ecuador.....	94
Cuadro 14	Plan Nacional del Buen Vivir.....	100
Cuadro 15	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	104
Cuadro 16	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	112
Cuadro 17	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.....	118
Cuadro 18	Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado.....	127
Cuadro 19	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.....	132

Cuadro 20	Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.....	136
Cuadro 21	Ley Orgánica de Discapacidades.....	140
Cuadro 22	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	142
Cuadro 23	Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.....	144

ACRÓNIMOS

BANECUADOR	Banca para el Desarrollo Productivo Rural y Urbano
CFN	Corporación Financiera Nacional
ESPOCH	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
GADPCH	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo
GADPR	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
IEPS	Instituto de Economía Popular y Solidaria
IFAD	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INIAP	Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MIPRO	Ministerio de Industrias y Productividad
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PEA	Población Económicamente Activa
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

PRESENTACIÓN

En la actualidad se impulsa un cambio del patrón de especialización productiva de la economía que le permita al Ecuador, generar mayor valor agregado a su producción en el marco de la construcción de una sociedad del conocimiento. Transformar la matriz productiva es uno de los retos más ambiciosos del país, lo que permitirá al Ecuador superar el actual modelo de generación de riquezas: concentrador, excluyente y basado en recursos naturales, por un modelo democrático, incluyente y fundamentado en el conocimiento y las capacidades de las y los ecuatorianos (Senplades, 2012). Por lo cual, la economía ecuatoriana se ha caracterizado por ser proveedora de materias primas en el mercado internacional y al mismo tiempo importadora de bienes y servicios de mayor valor agregado.

La Agenda para la Transformación Productiva Territorial de la Provincia de Chimborazo, señala que esta provincia forma parte de la Zona de Planificación # 3, la misma que cuenta con 5.278 Km² aproximadamente, es decir, el 12% de la Región 3 y el 2% del territorio nacional. De acuerdo al último Censo del año 2010, tiene 452.352 habitantes, lo que representa el 31% de la población de esta Región y el 3% de los habitantes del Ecuador. El 61% de las personas vive en zonas rurales, y el 39% en zonas urbanas, según la división observada en el Censo poblacional del 2010.

Chimborazo aporta a la Población Económicamente Activa (PEA) con el 31% de la Región 3 y el 4% de la fuerza laboral del país, según datos del Censo 2010, y económicamente es la tercera de mayor aporte a la Región 3 con el 19% del Producto Nacional Bruto, en promedio 2004 – 2007, y el 2% a nivel nacional en el mismo

período, es decir, casi la mitad de la PEA de Chimborazo se encuentra concentrada también en las zonas rurales (49,7%), por lo que su principal actividad es la producción agropecuaria, un 8,6% de la PEA está en la industria, 12,6% en el comercio, 15,6% servicios, 3,5% transporte, construcción el 4,7%, servicios financieros el 1,4% y otras actividades el 3,9%.

La parroquia El Altar se caracteriza por ser un sector dedicado a la agricultura, principal actividad económica de la región, donde 299 habitantes se dedican a la agricultura y 59 a la ganadería. Dentro del sector agrícola se encuentra la producción de mora, siendo una fuente de ingreso para las familias de dicho sector y el principal mercado donde se comercializa esta producción primaria, es el de Riobamba con un 97% y tan solo el 3 % es destinada para el autoconsumo (PDOT El Altar, 2015).

En los últimos años, el consumo de las bayas ha presentado un interesante crecimiento a nivel mundial debido a la diversidad de variedades disponibles. Actualmente en los mercados, en esta categoría se ubican frutos considerados como delicateses en los países del hemisferio norte, por sus sabores acidulados y por sus cualidades culinarias que a su vez, les otorga un gran valor a la hora de la comercialización, tanto a moras y zarzamoras, como a fresas, frambuesas y arándanos, entre otros (Pro Ecuador, 2012).

A nivel nacional, aproximadamente el 55% de la producción se ofrece en fresco, en supermercados y plazas de mercado, para el consumo de los hogares, donde es utilizada para preparar bebidas y dulces; mientras que, cerca del 10% se vende a la agroindustria para la elaboración de jugos, pulpas, mermeladas, conservas, confites y colorantes. Apenas una mínima proporción de la producción se

exporta procesada o congelada, debido a la alta perecibilidad que presentan las frutas en fresco (Pro Ecuador, 2012).

Bajo este contexto, han existido varios emprendimientos realizados por los chimboracenses, los cuales no han tenido un mayor impacto debido a la falta de articulación con actores que permitan lograr un encadenamiento productivo. Tal es el caso de la parroquia El Altar en el cantón Penipe, donde actualmente se desarrolla un proyecto de producción de Mora (PDOT El Altar, 2015). Sin embargo, su principal cuello de botella es la falta de encadenamientos productivos para su comercialización ya que estos no poseen orientación productiva con valor agregado y consecuentemente, no logran ser competitivos en el mercado.

Es por ello que la presente investigación, contribuirá fundamentalmente a la generación de una herramienta de planificación en proyectos relacionados a la producción de mora en la parroquia el Altar, dirigidos tanto a actores privados como a entidades públicas. Esta herramienta permitirá un encadenamiento productivo enfocado en dinamizar emprendimientos generadores de valor agregado en los procesos de producción de la industria ecuatoriana, contribuyendo en los ejes del cambio de la matriz productiva basados en la reducción de importaciones e incentivo de exportaciones.



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con Spicker (2009) la pobreza se puede tomar en cuenta desde cuatro puntos de vista: material, económico, condiciones sociales y juicio moral. (i) Lo material, se asocia directamente con la falta de recursos para alcanzar un nivel de vida digno, incluyéndose conceptos como necesidad y patrón de privaciones. (ii) Lo económico, mediante la medición del ingreso, la pobreza se mide con el ingreso asociando términos como nivel de vida, desigualdad y posición económica. (iii) Las condiciones sociales, lo cual se centra en la forma de vida de la población en relación con la clase social, el grado de dependencia, la carencia de seguridad básica, la ausencia de titularidades y la exclusión; y finalmente (iv) el juicio moral, en ella las personas son pobres cuando se juzgan que sus condiciones materiales son moralmente inaceptables. Echeverría (2011) manifiesta que la pobreza rural es más aguda que la urbana y parece más difícil de superarla. En este sentido, Zegarra & Tuesta (2009) afirman que a pesar de que el sector agrícola ha crecido los ingresos de la población rural no han mejorado. Por su parte Klein (2012) sostiene que la pobreza rural se genera por la informalidad y la precariedad en el empleo.

El sector pobre de la economía del mundo se encuentra en las zonas rurales, y conforman las tres cuartas partes de los mil doscientos millones de pobres existentes en el mundo (IFAD, 2001). Actualmente en América Latina, el Ecuador no es la excepción y se han venido desarrollando varios modelos de desarrollo rural (Castillo & Quevedo, 2016). En este sentido, el país se enfoca en un modelo de desarrollo incluyente y sostenible llamado “El Buen Vivir”, que se centra en el bienestar y los derechos humanos de los ciudadanos, fundamentado en cuatro variables: económico, ambiental, social y

cultural (Castillo & Quevedo, 2016). Por otro lado Formichella & Massigoge (2004) manifiestan, que el desarrollo local de un territorio se propicia al aumentar las cualidades emprendedoras de la comunidad, aumentando la aparición de nuevas e innovadoras iniciativas, facilitando la tarea de los agentes de desarrollo y favoreciendo así la generación de proyectos y la formación de redes sociales. El desarrollo debe ser concebido desde una visión holística que integre múltiples aristas, generando capacidades en los pobladores locales que les permita tener alternativas de mejora ancladas al Buen Vivir.

La economía de países latinoamericanos, depende en gran medida de la producción y comercialización de productos agrícolas entre los cuales se destacan las frutas y hortalizas (Ayala et al., 2013). En el Ecuador, el cultivo de mora tiene un gran potencial dadas las características agroecológicas y climáticas aptas para la explotación de esta especie y con producción en todos los meses del año, cuya particularidad otorga ventaja sobre los mayores productores del mundo (Morillo, 2011). La mora de castilla es una fruta de gran consumo para las familias ecuatorianas, especialmente en la costa; para su exportación se deben considerar cuales son las exigencias impuestas por los países importadores de esta fruta, tales como: ausencia de residuos de pesticidas, empaque adecuado y una excelente presentación (MAG, 2013).

El estudio se llevó a cabo en la parroquia El Altar, cantón Penipe, provincia de Chimborazo ya que debido a su ubicación geográfica, posee una diversidad de climas que van desde el subtropical hasta el frío del páramo, permitiendo el desarrollo de la agricultura en forma amplia, siendo el cultivo de la mora una actividad importante para esta área.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivos realizar el diagnóstico situacional de la parroquia El Altar, analizar la dinámica del mercado de la mora, identificar planes, programas y proyectos relacionados a la producción y comercialización de esta fruta, analizar la cadena productiva actual y proponer un modelo de gestión para dinamizar emprendimientos rurales con base en la normativa legal vigente respecto a la parte agrícola.

PARROQUIA EL ALTAR



PARROQUIA EL ALTAR

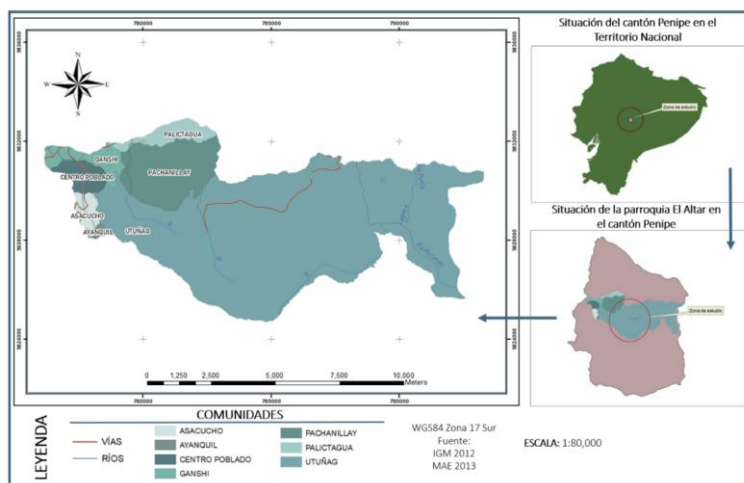


Figura 1.

Ubicación geográfica de la parroquia El Altar.

Fuente: GADPR El Altar

2.1 Ubicación geográfica

Altura: 2360 - 4000 m.s.n.m

Coordenadas: 1°58'20" latitud Norte.

76°25'77" longitud Este.

2.2 Límites de la parroquia

Norte: Parroquia Pucla, y Río Pucla.

Sur: Parroquia Matus con los ríos Asacucho y Cubillin.

Este: Cerros Flautas límite con la provincia de Morona Santiago.

Oeste: Río Chambo, Río Badcahuan, Cabecera cantonal.

2.3 Características generales del territorio

Extensión: 74,19 km²

Población: 1822 habitantes

2.4 Características climáticas

El clima predominante en la parroquia el Altar es el ecuatorial de alta montaña. Las temperaturas máximas rara vez sobrepasan los 20°C, las mínimas tienen valores inferiores a 0°C y las medias anuales, fluctúan casi siempre entre 4 y 8°C. Las precipitaciones van de 800 a 2000 mm y la mayoría de los aguaceros son de larga duración pero de baja de intensidad. La humedad relativa mayoritariamente es superior al 80%.

La vegetación natural llamada matorral en el piso más bajo, es reemplazada en el piso inmediatamente superior por un espeso tapiz herbáceo frecuentemente saturado de agua (PDOT El Altar, 2015).

2.5 Suelo

Los suelos que predominan en la zona en estudio son: 1. Entisoles (5,87%) distribuidos en las comunidades de Asacucho, Ayanquil, Centro Parroquial, Ganshi, Palictahua, Pachanillay y Utuñag; 2. Histosoles (11,17%) ubicados en la comunidad de Utuñag; 3. Mollisoles (0,07%) ubicados en el Centro Parroquial. Finalmente dentro del territorio que comprende 5980,24 ha, se distingue la presencia de suelos del Orden Inceptisol, que se caracteriza por ser de origen volcánico de formación reciente, con un débil desarrollo de horizontes, alto contenido de materia orgánica que favorece la retención de humedad e intercambio catiónico (PDOT El Altar, 2015).

2.6 Red hídrica

La red hídrica con la que cuenta el territorio, comprende una longitud de 87,09 km, dentro de la cual se encuentran redes de tipo primaria, secundaria y río. Entre los principales ríos se encuentran el Chambo, Naranjal, Palictahua, Puela, Quinoaquiroy, en el caso de las redes primarias se tienen los ríos: Asacucho, Badcahuan, Cubillin, Cubillin Chico, las Flautas y Sigsal (PDOT El Altar, 2015).

2.7 Deforestación

La deforestación en el territorio parroquial tiene mayor incidencia en las comunidades de Utuñag con 282,12 ha, Pachanillay con 145,21 ha, Palictahua 58,67 ha, donde el bosque ha sido cambiado a mosaico agropecuario, incrementándose la frontera agrícola, disminuyendo de forma significativa la fertilidad de los suelos (PDOT El Altar, 2015).



METODOLOGÍA

METODOLOGÍA

La presente investigación fue de campo y documental, aplicando un diseño transversal, además se empleó un método de investigación deductivo con un enfoque cualitativo, el alcance de la investigación fue descriptivo.

3.1 Diagnóstico situacional

El diagnóstico de la situación actual de los productores de mora de la parroquia El Altar, se realizó mediante información primaria. La técnica empleada fue la entrevista a los actores claves del área en estudio, permitiendo la recolección de la información mediante el uso de la guía de entrevista. Además, se utilizó información secundaria obtenida del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia El Altar 2015.

3.2 Análisis de la dinámica del mercado

A continuación se muestra la metodología propuesta por Muñoz (2005) para la elaboración de la investigación:

3.2.1 Análisis de la demanda

3.2.1.1 Población de estudio

La población de estudio está contemplada por las familias de estrato medio y bajo de la ciudad de Riobamba, la cual ha sido considerada de acuerdo a la encuesta de estratificación publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC 2011), el nivel socioeconómico alto (nivel A) realiza sus compras en centros comerciales.

3.2.1.2 Selección de la muestra

De acuerdo a los datos obtenidos a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC 2010), en la ciudad de Riobamba existen 162.575 habitantes, con un promedio de personas por hogar de 3,78 donde el 83,3%, corresponde a un nivel socioeconómico medio (nivel B, C+, C-) y el 14,9% al estrato bajo (nivel D).

3.2.1.3 Tamaño de la muestra

Para la determinación de la muestra, se utilizó la fórmula de Canavos (1998) dispuesta a continuación:

$$n = \frac{N * (P * Q)}{(N - 1) * \left(\frac{e}{z}\right)^2 + (P * Q)}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Universo

PQ = Constante de varianza (0.25)

e = Margen de error (0.08)

Z = Constante de corrección del error (2)

$$n = \frac{(42226 * 0.25)}{(42226 - 1) \left(\frac{0.08}{2}\right)^2 + 0.25} = 156 \text{ encuestas}$$

3.2.2 Análisis de la competencia

Para definir la competencia, se consideró a los productores de mora que comercializan su producto en el mercado mayorista de la ciudad de Riobamba, debido a que dicho mercado es el mayor centro de acopio de la ciudad de Riobamba.

3.2.3 Determinación de la demanda objetiva

La demanda total es el universo de estudio ($DT=U$), la demanda potencial fue obtenida mediante la ecuación: ($DP=DT*AM$), es decir la relación entre la demanda total y el porcentaje de aceptación del mercado. Se obtuvo el potencial de mercado mediante el producto entre la demanda potencial y la cantidad de consumo de las familias ($PM=DP*CC$). Así también, la demanda insatisfecha resulta del cálculo entre el potencial de mercado y la diferencia de la competencia ($DI=PM-C$). Mientras que la demanda objetiva, se calculó entre la demanda insatisfecha y el porcentaje de captación del mercado ($DO= DI*AC$). Las proyecciones se realizaron utilizando el método de incremento compuesto cuyo modelo matemático es: $C_n = C_o (1 + i)^n$. El consumo aparente por familias, se determinó de la división de la demanda objetiva en períodos de tiempo.

En donde:

DT = Demanda Total

U = Universo de estudio

DP = Demanda Potencial

AM = % de Aceptación del Mercado

PM = Potencial de Mercado

CC = Cantidad de Consumo

DI = Demanda Insatisfecha

C = Competencia

DO = Demanda Objetiva

CM = % Captación del Mercado

C_n = Clientes proyectados

C_o = Clientes iniciales (demanda objetiva inicial)

i =Incremento de la población

n = Año proyectado

3.3 Identificación de planes, programas y proyectos

La identificación de planes, programas y proyectos de las instituciones del Estado con relación a la producción y comercialización de mora, se realizó mediante información secundaria con la revisión de literatura: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Chimborazo, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia El Altar, Planes Operativos Anuales de las Instituciones públicas del sector agrícola del Ecuador.

3.4 Modelo de gestión propuesto

Se plantearon 2 modelos:

3.4.1 Modelo territorial actual

Para la recolección de información del modelo territorial actual, se empleó la técnica de la entrevista a los presidentes de las comunidades de la parroquia El Altar: Asacucho, Ayanquil, Ganshi, Palictahua, Pachanillay y Utuñag. Del mismo modo, se recabó información a través de autoridades del Gobierno Parroquial Rural El Altar.

3.4.2 El modelo de gestión propuesto

Previo a establecer el modelo de gestión, se realizó un análisis de la normativa legal vigente orientado a la producción agrícola, seguidamente se construyó el modelo de gestión mediante la metodología Investigación Acción – Participativa (IAP) priorizando las aportaciones de Orlando Fals Borda y Paulo Freire (1973) referente a la construcción de la investigación de manera puntual, el modelo de gestión con la participación real de las comunidades implicadas con una relación horizontal de crecimiento mutuo y aprendizaje conjunto, donde se reconoce el aporte que puede dar cada persona dentro del proceso.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

4.1 Situación actual de la mora a nivel de la provincia de Chimborazo

4.1.1 Producción agrícola

En la siguiente tabla, se presentan los volúmenes de producción de los principales productos agrícolas de la provincia de Chimborazo:

Tabla 1.
Volúmenes de producción de los principales productos agrícolas de Chimborazo

PRODUCTO	AÑO 2002 Volumen de producción t	AÑO 2012 Volumen de producción t
Quinoa		1.771,90
Hierbas medicinales		531,30
Fréjol seco	2.469,00	1.912,06
Fréjol tierno	1.059,00	2.220,89
Papa	49.591,00	50.656,63
Brócoli	2.866,50	1.119,55
Chocho	8.117,28	2.987,94
Mora		468,22
Caña de azúcar		13.983,57
Cebada		4.317,60
Maíz suave seco	5.922,00	1.691,21
Maíz duro seco	161,01	176,56
Cebolla blanca		3.953,40
Frutilla		315,00
Tomate riñón	817,92	9.341,50

PRODUCTO	AÑO 2002	AÑO 2012
	Volumen de producción t	Volumen de producción t
Arveja seca	326,00	66,42
Arveja tierna	1.178,00	830,35
Haba seca *		742,20
Tomate de árbol	112,84	1.117,06
Banano	1.334,00	740,46
Lenteja		180,00
Trigo	904,80	627,41
Plátano	1.478,52	276,00
Cacao	202,13	37,57
Café	30,66	5,70
TOTAL	84.979,40	120.852,94

Fuente: SINAGAP (2014), INEC- ESPAC (2012)

Conforme los datos del SINAGAP, INEC – ESPAC en el año 2012 los mayores volúmenes de producción de los productos agrícolas a nivel de Chimborazo lo tienen la papa (50.656,63 t), el tomate riñón y la caña de azúcar (23.325,07 t), cebada (4317,60 t), la cebolla blanca (3953,40 t), el chocho y fréjol tierno (5208,83 t); el fréjol seco, quinua y maíz suave (5.375,17 t). En lo que respecta a la mora existe aproximadamente 468,22 t de volumen de producción.

A continuación, se presenta la superficie de los principales productos agrícolas de la provincia de Chimborazo agrupados por cantones:

Tabla 2.
Superficie cultivada de los principales productos agrícolas por cantones

CULTIVO	ALAUZI	CHAMBO	CHUNCHI	COLTA	CUMANDA	GUAMOTE	GUANO	PALLATANGA	PENIPE	RIOBAMBA	Total general	
	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha		%
Pasto	14.633,38	3.405,72	6.660,56	6.817,49	7.709,13	8.255,68	6.293,83	17.113,59	907,10	12.297,93	84.094,41	55,65
Fréjol	3.003,99	1,01	156,62	653,09	502,06		1,09	8.287,11	21,96	34,86	12.661,79	8,38
Papa	1.962,79	310,94	228,60	2.973,85	144,83	2.916,04	1.426,49	447,56	198,99	1.497,01	12.107,10	8,01
Maíz	2.362,34	652,73	362,35	870,31	618,50	853,70	1.117,93		911,46	2.052,26	9.801,58	6,49
Cebada	4.547,95		156,86	950,20		1.114,08		129,11		320,90	7.219,10	4,78
Quinua		12,64		3.447,58		1.337,19	285,67			657,60	5.740,68	3,80
Cacao					2.920,44						2.920,44	1,93
Chocho	1.139,62			2,39		1.120,82	498,46		11,83	53,91	2.827,03	1,87
Haba	941,78	13,15	11,71	468,26		728,07	214,06		3,37	284,77	2.665,17	1,76
Trigo	1.631,74		168,88	76,69		26,31				84,67	1.988,29	1,32
Alfalfa	314,85		41,17	3,13		801,73			16,75	585,75	1.763,38	1,17
Caña de azúcar	3,03				1.371,01						1.374,04	0,91
Plátano	26,97				1.291,84						1.318,81	0,87
Cebolla blanca	52,40						1.075,29				1.127,69	0,75
Arveja	137,44		102,22	24,65	193,10	132,75	151,91	45,90	6,09	120,39	914,45	0,61
Mora		10,11				3,16	10,79	450,43	28,66	22,73	525,88	0,35

CULTIVO	ALAUZI	CHAMBO	CHUNCHI	COLTA	CUMANDA	GUAMOTE	GUANO	PALLATANGA	PENIPE	RIOBAMBA	Total general %	
	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha	ha		
Zanahoria	0,33	25,28	0,60	86,06			174,25		21,94	68,15	376,61	0,25
Lechuga		16,43								277,55	293,98	0,19
Hortalizas	13,98	46,77	26,66	16,44		1,32	27,92		1,99	80,65	215,73	0,14
Frutales	34,32		6,01				33,17		58,27	25,69	157,46	0,10
Brócoli		24,02		16,44						110,68	151,14	0,10
Tomate de árbol	0,66	14,92	30,10				19,23		25,41	55,20	145,52	0,10
Coliflor		12,64								132,30	144,94	0,10
Frutilla		22,75					18,86	11,48	1,01	82,28	136,38	0,09
Lenteja	69,09		54,09								123,18	0,08
Cebolla colorada				53,92		26,31	0,67		2,35	17,75	101,00	0,07
Culantro							0,50			85,11	85,61	0,06
Pimiento	6,36		8,95		38,62					12,64	66,57	0,04
Café	39,39				19,31					Has	58,70	0,04
TOTAL	31.417,56	4.605,51	8.110,32	17.164,27	14.927,73	17.356,63	11.648,62	26.485,17	2.282,04	19.289,08	151.106,66	100,00

Fuente: MAGAP-Chimborazo (2014)

Según la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (2014), en la Provincia existe una superficie total de siembra de 151.106,66 ha, de los cuales el 55,65% corresponde a pastos; el 22,88% a papa, maíz y fréjol; el 16,63% a cebada, quinua, chocho, haba, cacao, trigo alfalfa y el resto de productos registran superficies inferiores al 1%. El cantón Alausí tiene el 20,79% de la superficie de cultivos de Chimborazo, seguido de Pallatanga con 17,53%, Riobamba (12,57%), Colta (11,36%); las otras áreas registran proporciones menores al 10%. Es importante señalar que el cantón Alausí después de la producción de pastos, es el mayor productor de cebada de la provincia, con 4.547,95 ha; Riobamba con hortalizas con 1.038,75 ha; Colta, Guamote, Alausí, Riobamba y Guano son los mayores productores de papa con 10.776,18 ha; Alausí en trigo con 1631,74 ha; Colta y Guamote producen la mayor superficie de quinua con 4784,77 ha.

Cumandá dispone de 2.920,44 ha de cacao; Guamote y Alausí cuentan con 2.260,45 ha en chocho; Alausí y Guamote con 1.669,86 ha de haba; Guamote y Riobamba con 1.387,48 ha de alfalfa. Pallatanga, Alausí, Riobamba, Guamote y Cumandá predominan con 66.670,27 ha de pastos; Guano en cebolla blanca con 1.075,29 ha, Colta en avena con 528,80 ha; Pallatanga en mora con 450,43 ha; Colta en melloco con 169,71 ha; Riobamba en tomate de árbol y frutilla con 137,84 ha.

Al comparar los rendimientos de la provincia con el promedio nacional, tenemos que el tomate de árbol y el tomate riñón superan notoriamente su productividad; la quinua, el fréjol tierno y seco, el haba tierna y el choclo superan ligeramente los promedios nacionales. Otros productos símbolo de Chimborazo como la papa, la cebada, la cebolla colorada, el haba seca, el maíz suave seco y las hortalizas registran promedios inferiores a los nacionales.

De acuerdo a la tabla 2 y en relación a la producción de mora, podemos observar que este fruto se da principalmente en los cantones de Chambo (10,11 ha), Guamote (3,16 ha), Guano (10,79 ha), Penipe (28,66 ha), Pallatanga (450,43 ha), Riobamba (22,73 ha). Penipe es el segundo cantón con mayor producción de mora en la provincia de Chimborazo.

4.1.2 Existencia de silos (centros de acopio)

Según la Agenda de Competitividad de la provincia de Chimborazo, se han identificado ocho centros de acopio, distribuidos en los cantones de Riobamba, Cumandá y Pallatanga (tabla 3).

Tabla 3.
Centros de acopio

CANTÓN	NOMBRE	PRODUCTO
Riobamba	Camal Municipal	Venta de animales en pie y despostados
	Empresa Mercado Municipal de Productores Agrícolas (EMMPA)	Acopio de productos
	Cumandá	CA Pronaca
Pallatanga	Camal Municipal Bucay	Faenamiento Bovinos
	Coprocofrepac	Fréjol seco
	Agricultores Palla	Fréjol seco
	Eterna Primavera	Mora y frutilla
	Reina Palla	Asociación Paperos

Fuente: Agenda de Competitividad (2010).

En esta tabla 3 podemos observar, que existe un centro de acopio denominado Eterna Primavera para mora y frutilla ubicado en el cantón Pallatanga, según datos de la Agenda de Competitividad 2010.

4.1.3 Centros de comercialización

A continuación, se detalla los espacios de comercialización de los diferentes cantones de la provincia de Chimborazo:

Tabla 4.
Espacios de comercialización

CANTÓN	CENTRO / ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN	PRODUCTO
Riobamba	La Condamine	Verduras y pescado, ropa
	El Prado	Animales, verduras, ropa
	General Dávalos	Papas
	Mariano Borja (La Merced)	Cárnicos , verduras y hornado
	Pedro de Lizarzaburu(San Francisco)	Papas y verduras
	Simón Bolívar (San Alfonso)	Frutas y verduras
	Víctor Proaño (Santa Rosa)	Verduras, cárnicos, frutas
	Feria Ciudadana de Productores en las instalaciones del MAGAP	Productos de primera necesidad verduras, cárnicos, frutas
	Plaza de la Hierbas	Alfalfa
	Feria de Salarón	Intercambio de productos agrícolas
	Feria de venta de vehículos usados	Vehículos
Guamote	Mercado Mayorista de papas y hortalizas	Papas y hortalizas
	Mercado Central de cárnicos y hortalizas	Carne faenada y hortalizas
	Plaza de ganado mayor	Bovinos
	Plaza de ganado menor	Ovinos, porcinos y especies menores
	Plaza de equinos, mulares y asnos	Equinos, mulares y asnos
	Puesto de comidas junto a la línea del Ferrocarril	Sección de comidas
Mercado Central	Legumbres, hortalizas, cárnicos y víveres	

CANTÓN	CENTRO / ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN	PRODUCTO
Cumandá	Mercado Central	Comidas
	Centro Comercial Municipal	Mercadeo productos alimenticios
	Mercado Municipio Bucay	Mercadeo productos alimenticios
Pallatanga	Vía Principal Panamericana	Frejol seco
	Vía Principal Panamericana	Frejol seco
	Vía Principal Panamericana	Mora y frutilla
	Vía Principal Panamericana	Asociación Papepos
Penipe	Mercado Municipal	Legumbres, hortalizas, comida
Chunchi	Mercado Mariscal Sucre	Legumbres, hortalizas, comida, frutas, cárnicos
	Mercado Central	Legumbres, hortalizas, comida, frutas, cárnicos
Chambo	Mercado Municipal	Productos de primera necesidad verduras, cárnicos, frutas
Guano	Mercado Santos Napoleón Cabezas	Productos de primera necesidad verduras, cárnicos, frutas
Alausí	Mercado Municipal	Legumbres, hortalizas, comida
	Plaza Jesús	Productos de primera necesidad verduras, cárnicos, frutas
Colta	Mercado Municipal	Productos de primera necesidad verduras, cárnicos, frutas
	Centro de expendio de animales	Expendio de animales
	Centro de expendio de hierba	Expendio de hierba

Fuente: Agenda de Competitividad (2010)

En Chimborazo, se han identificado 34 centros de comercialización distribuidos en los diez cantones de la provincia, de los cuales, la mayor parte se encuentran en Riobamba y Guamote. El principal centro de comercialización de la provincia es la Empresa Municipal Mercado de Productores Agrícolas “San Pedro de Riobamba” (EMMPA) está ubicada en la Avenida Leopoldo Freire s/n junto al Camal Municipal, en el sector sur de la ciudad de Riobamba. La EMMPA entró en funcionamiento desde el 5 de enero del 2003, dispone de 7.200 m² de área comercial y una superficie total de 51.500 m². En lo concerniente a la mora, podemos observar que en el cantón Pallatanga existe un centro de comercialización de mora y frutilla, ubicado en la vía principal o Panamericana.

4.2 Situación actual de la mora a nivel de la parroquia El Altar

4.2.1 Uso y cobertura de suelos

En la tabla 5, se detalla el uso del suelo de acuerdo a cada comunidad de la parroquia El Altar:

Tabla 5. Uso y cobertura de suelos

USO Y COBERTURA SUELO	ASACUCHO	AYANQUIL	CENTRO PARROQUIAL	GANSHI	PALICTAHUA	PACHANILLAY	UTUÑAG	TOTAL (ha)	%
Arbustal húmedo	0,00	0,00	0,00	0,06	76,50	281,53	190,13	548,22	7,47
Arbustal seco	2,41	4,04	1,76	7,22	11,40	106,37	359,08	492,28	6,70
Área en proceso de erosión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03	0,00
Banco de arena	4,81	0,02	5,16	7,17	1,97	1,69	8,37	29,19	0,40
Bosque húmedo	1,88	0,43	2,84	0,23	0,21	51,18	4474,07	4530,84	61,70
Laguna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	5,07	5,08	0,07
Rio	1,43	0,08	1,31	8,15	2,33	0,61	6,09	20,00	0,27
Playa	0,00	0,00	0,00	2,62	0,40	0,00	0,00	3,02	0,04
Mina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,23	87,23	1,19
Nube	0,09	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	9,89	10,05	0,14
Sombra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,09	27,33	27,42	0,37
Suelo descubierto	0,37	0,00	0,17	0,48	0,00	1,18	27,45	29,65	0,40

USO Y COBERTURA SUELO	ASACUCHO	AYANQUIL	CENTRO PARROQUIAL	GANSHI	PALICTAHUA	PACHANILLAY	UTUÑAG	TOTAL (ha)	%
Centro poblado	1,16	0,00	0,59	1,01	1,78	0,71	2,69	7,94	0,11
Arveja	0,00	0,00	4,73	0,00	0,00	0,00	0,00	4,73	0,06
Avena	0,00	0,00	0,00	0,00	1,01	0,00	21,81	22,82	0,31

Fuente: IGM 2010-CLIRSEN, 2012

Según los datos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia El Altar (2015), en relación a la producción de mora, se identifica a la comunidad Palictahua como la única zona dedicada al cultivo de éste fruto con un total de área sembrada de 3,02 ha.

Sin embargo, el estudio determinó que no solamente en la comunidad Palictahua existe cultivos de mora sino también, en el resto de comunidades:

Cuadro 1.
Superficie de cultivo de mora

COMUNIDAD	SUPERFICIE DE CULTIVO (ha)
Asacucho	3
Ayanquil	2
Centro Parroquial	10
Ganshi	15
Palictahua	8
Pachanillay	30
Utuñag	2

4.2.2 Principales productos agrícolas del territorio El Altar

En la tabla 6, se presentan los principales cultivos de la parroquia El Altar, la superficie total y el desglose de cada actividad agrícola.

Tabla 6.

Principales productos agrícolas de la parroquia El Altar

CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL DE SIEMBRA (ha)	% CULTIVO	SUPERFICIE CULTIVO (ha)
Pasto		59,08	417,86
Maíz		25,22	178,37
Papa		8,20	58,03
Frutales	707,25	3,38	23,87
Mora		1,97	13,93
Chocho		0,61	4,34
Tomate de árbol		0,90	6,40
Alfalfa		0,61	4,34

Fuente: Encuesta Actualización PDOT (2015)

El cultivo que mayor superficie ocupa en el territorio parroquial son los pastos con alrededor de 417,86 ha, seguido del maíz con alrededor de 178,37 ha, papa con 58,03 ha, frutales con 23,87 ha, Mora con 13,93 ha, tomate de árbol con 6,40 ha, chocho con 4,34 ha, alfalfa con 4,34 ha.

A continuación se muestra gráficamente los principales cultivos de la parroquia El Altar:

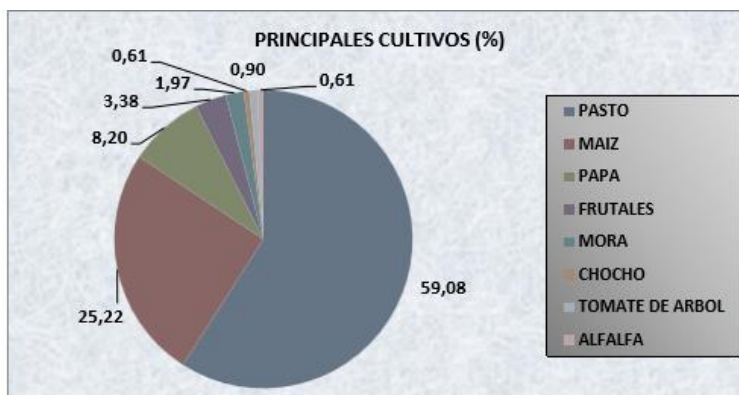


Gráfico 1.

Principales productos agrícolas del territorio.
Fuente: Encuesta Actualización PDOT(2015)

4.2.3 Épocas de siembra y cosecha parroquia El Altar

En el cuadro 2, se detalla las épocas de siembra y cosecha de los principales productos agrícolas de la parroquia El Altar.

Cuadro 2.

Épocas de siembra y cosecha de productos agrícolas

CULTIVO	ÉPOCA DE SIEMBRA	ÉPOCA DE COSECHA
Chocho	Septiembre	Mayo
Frutales	Todo el año	Todo el año
Maíz	Todo el año	Todo el año
Mora	Mayo	Todo el año
Papa	Todo el año	Todo el año
Pasto	Todo el año	Todo el año
Tomate de árbol	Todo el año	Todo el año

Fuente: DPACH, Noviembre 2014

Actualmente, por el efecto del cambio climático, las temporadas de lluvia son difíciles de predecir; sin embargo, la mayoría de los cultivos se establecen en cualquier época del año, en relación a la mora que se cosecha durante todo el año.

4.2.4 Costos de producción y rendimiento parroquia El Altar

A continuación se muestra en la tabla 7, el costo de producción y el rendimiento (t/ha) de los principales productos agrícolas de El Altar:

Tabla 7.
Costos de producción y rendimiento de productos agrícolas

CULTIVO	COSTO DE PRODUCCIÓN (USD)	RENDIMIENTO (t/ha)
Alfalfa	360	
Chocho	1400	1,20
Maíz	850	10,00
Mora	2800	8,00
Papa	2420	13,20

Fuente: DPACH, Noviembre 2014

Gran parte de los cultivos cuentan con un rendimiento inferior al que normalmente se debería tener, esto es el resultado de una limitada asistencia técnica y la falta de aplicación de forma oportuna y adecuada de manejos y prácticas agronómicas. Concordante a ésta realidad, la producción de mora muestra un rendimiento de 8 t/ha con un costo de producción aproximado de 2800 dólares.

4.2.5 Comercialización agrícola

En la tabla 8 se presenta un resumen de la comercialización agrícola, según el tipo de presentación y la proporción de acuerdo a su destino: (i) siembra, (ii) autoconsumo, (iii) mercado y (iv) la localidad donde comercializan los principales productos agrícolas de la parroquia El Altar.

Tabla 8.
Comercialización Agrícola

CULTIVO	PORCENTAJE DE TIPOS DE PRESENTACIÓN	EQUIVALENCIA (lb)	% DESTINO SIEMBRA	% DESTINO AUTOCONSUMO	% DESTINO MERCADO	LOCALIDAD COMERCIALIZACIÓN (MERCADO)
Chocho	SACO	100	0	0	100	RIOBAMBA
Frutales	CAJA	29	0	18	82	PENIPE
Maíz	CAJA	70	0	0	100	RIOBAMBA
Maíz	SACO	70	6	18	75	PENIPE
Mora	CAJA	9	0	3	97	RIOBAMBA
Papa	SACO	100	9	13	78	RIOBAMBA
Tomate de árbol	SACO	70	0	0	100	RIOBAMBA
Tomate de árbol	CAJA	40	0	5	95	RIOBAMBA

Fuente: PDOT El Altar, 2015

El principal mercado donde se comercializan los productos, es el de Riobamba, donde los intermediarios son los que reciben el mayor beneficio, ya que se aprovechan de la necesidad del productor quien al no contar con un espacio físico disponible en el mercado, se ve obligado a entregar sus productos al comerciante, quien obtiene una ganancia aproximada de \$1 por caja.

4.3 Generación y análisis de variables e indicadores en relación a la producción de mora de la parroquia El Altar

En el cuadro 3, se muestra las variables e indicadores en relación a la producción de mora de la parroquia El Altar. Se trabajó con cuatro variables dependientes las mismas que fomentan el Buen Vivir, en donde se obtuvieron un total de 15 variables independientes y un total de 47 indicadores. A continuación se muestran los detalles:

Cuadro 3.

VARIABLES e indicadores en relación a la producción de mora

VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VALORACIÓN
ECONÓMICO	DISPONIBILIDAD DE TECNOLOGÍA	-Número de agricultores que transforman la producción de mora en productos derivados.	0
		-Número de agricultores que han introducido tecnología en el cultivo de mora.	18
		-Número de agricultores que han adoptado medidas para mejorar la calidad del producto (mora).	175
		-Número de agricultores que utilizan riego suplementario.	315

VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VALORACIÓN
		-Número de habitantes que disponen de agua para riego a través de la implementación de los reservorios.	0
		-Número de agricultores que realizan propagación de la planta de mora.	7
		-Número de variedades de mora introducidas en la parroquia El Altar *mora de castilla con espino, mora de castillas sin espino, gigante.	*3
	SUPERFICIE DE CULTIVO DE MORA	-Número de hectáreas de cultivo de mora.	70
	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	-Número de agricultores que ha recibido asistencia técnica.	35
		-Número de visitas técnicas por año a los cultivos de mora.	2
		-Número de familias que han incrementado sus ingresos debido al cultivo de mora.	350
	GENERACIÓN DE INGRESOS	-Número de agricultores que comercializan la mora.	280
		-Valor monetario máximo en dólares en que comercializan la caja de mora.	6
		-Valor monetario mínimo en dólares en que comercializan la caja de mora.	3,5

VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VALORACIÓN
		-Número de espacios físicos donde se comercializa la mora *mayorista.	*1
	ACCESO A MERCADOS	-Número de agricultores de mora que realizan ventas directas al consumidor.	11
		-Número de agricultores que venden mora para exportación.	0
		-Números de convenios con entidades gubernamentales para venta de mora.	0
	MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN	-Números de convenios con entidades no gubernamentales para venta de mora.	0
		-Número de formas de pago para el agricultor de mora *efectivo.	*1
		-Número de productores que tienen acceso a créditos con entidades financieras.	35
	ACCESO A FINANCIAMIENTO	-Número de productores que tienen acceso a créditos con prestamistas.	0
		-Tasas de interés de los créditos con entidades financieras.	8%
		-Tasas de interés de los créditos con prestamistas.	0
	ACCIÓN DEL LIDERAZGO COMUNITARIO	-Número de líderes mujeres con participación activa en proyectos de producción de mora.	175
SOCIAL		-Número de líderes hombres con participación activa en proyectos de producción de mora.	175
	ORGANISMOS PRESENTES	-Número de comunidades de la parroquia que poseen cultivos de mora.	7

VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VALORACIÓN
		-Número de organizaciones gubernamentales que apoyan a la producción de mora *GADPCH	*1
		-Número de organizaciones no gubernamentales que apoyan a la producción de mora.	0
		-Números de líderes agricultores de mora que han ocupado algún cargo dentro de los gobiernos locales.	18
	ACCESO AL PODER	-Número de proyectos de producción de mora gestionados a través de la acción de los líderes comunitarios *GADPCH.	*1
	CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	-Valoración porcentual del aprendizaje a través de todos los eventos de capacitación sobre cultivo de mora.	50%
		-Número de jefes de hogar hombres que se dedican al cultivo de mora.	175
		-Número de jefes de hogar mujeres que se dedican al cultivo de mora.	175
	FUERZA LABORAL	-Número de empleos generados en el cultivo de mora.	700
		-Número de miembros de la familia que participan en la producción de mora.	4
		-Número de jornales por hectárea que deben contratar para las actividades de cultivo.	4

VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	VALORACIÓN
AMBIENTAL	SALUD Y NUTRICIÓN	-Número de agricultores de mora que han emigrado de la Parroquia El Altar en los últimos 10 años en forma permanente.	7
		-Número de agricultores de mora que han emigrado de la Parroquia El Altar en los últimos 10 años en forma temporal.	343
		-Número de familias que produce mora para consumo.	70
		-Número de familias que produce mora con fines medicinales.	0
		-Número de prácticas por año implementadas para la conservación del recurso suelo en la producción de mora.	2
	INTERVENCIÓNES PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAPITAL NATURAL	-Número de agricultores que hacen incorporaciones de materiales orgánicos al suelo para la producción de mora.	315
		-Número de prácticas para el buen aprovechamiento del recurso agua en la producción de mora.	0
		-Número de prácticas amigables con el ambiente que se mantienen dentro de las actividades de producción de la comunidad.	0
		-Número de agricultores de mora que realizan prácticas tradicionales.	350
		-Número de prácticas tradicionales realizadas para la producción de mora.	1
CULTURAL	MODIFICACIONES EN LAS COSTUMBRES EN LA FORMA DE PRODUCIR		

Análisis

De acuerdo con Castillo & Quevedo (2016) el desarrollo en el Ecuador, se enfoca en un modelo de desarrollo incluyente y sostenible llamado “Buen Vivir” que se centra en el bienestar y los derechos humanos de los ciudadanos, fundamentado en cuatro variables: económico, social, ambiental y cultural.

Al analizar la variable económica, se puede concluir que en cuanto a la disponibilidad de tecnología no existe transformación de materia prima en producto elaborado, es decir, solamente se obtiene una producción primaria. Además, escasamente un 2% de los agricultores realizan propagación de la planta de mora, lo cual constituye un cuello de botella ya que al comprar más plantas representa un costo producción mayor que realizar propagación. Asimismo, apenas el 10% de los agricultores han recibido asistencia técnica por parte de instituciones públicas y privadas, al resto de productores les asesoran en los almacenes agrícolas el momento que adquieren los productos. De la misma forma, los agricultores solamente comercializan su producto en el mercado mayorista, existiendo un limitado acceso a mercados, ya que ningún agricultor vende el producto con fines de exportación. Por otro lado, no existen mecanismos de negociación de manera específica, convenios suscritos con entidades gubernamentales y no gubernamentales para la venta de mora.

Con respecto a la variable social, el apoyo gubernamental para el cultivo de mora es limitado, siendo solamente el GADPCH quien apoya a los agricultores con la entrega de planta de mora, abono químico, abono orgánico y productos fitosanitarios; el GADPEA ha apoyado en la ejecución de proyectos del Gobierno Provincial, pero no se ha realizado inversión propia, por otra parte no existe apoyo de

entidades privadas. Además, tanto las mujeres como los hombres, tienen una participación importante como líderes en la parroquia El Altar, quienes han generado empleos por el cultivo de mora. Por situaciones naturales (explosión del volcán Tungurahua), aproximadamente un 98% de las familias han emigrado de forma temporal en los últimos 10 años.

En la variable ambiental los productores de mora, realizan aproximadamente 2 veces por año prácticas para la conservación del recurso suelo, además el 90% de ellos incorporan materia orgánica como abono para las plantas.

Finalmente, la variable cultural, de manera específica las modificaciones en las costumbres en la forma de producir juegan un papel importante ya que los productores de mora de la parroquia El Altar, realizan prácticas tradicionales, esto es el 100% de ellos utilizan calendarios lunares para la plantación y para las podas respectivas.

ANÁLISIS DE LA DINÁMICA DEL MERCADO



ANÁLISIS DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

5.1 Análisis de la demanda

Las encuestas fueron aplicadas a familias de estrato medio y bajo de la ciudad de Riobamba, obteniéndose los siguientes resultados:

Lugar de residencia

Tabla 9.

Lugar de residencia

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Centro	49	49	31	31
Norte	28	77	18	49
Sur	79	156	51	100
TOTAL	156		100	

Análisis: En el gráfico 2 se observa que el 51% de las familias poseen su lugar de residencia en el sector Sur, un 31% en la parte central de la ciudad y un 18% residen en el sector norte de la urbe, esta información permitirá poder ampliar el acceso a mercados y cubrir los sectores de la ciudad con la venta de la mora.

LUGAR DE RESIDENCIA

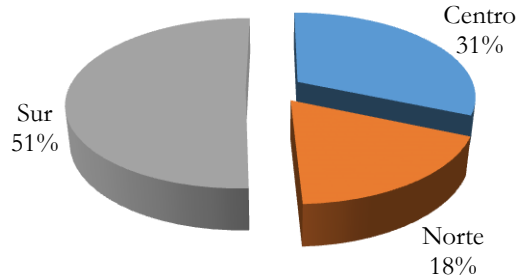


Gráfico 2.
Lugar de residencia

Consumo de mora

Tabla 10.
Consumo de mora

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Si	144	144	92	92
No	12	156	8	100
TOTAL	156		100	

Análisis: En el gráfico 3 se observa que un 92% de la población consume mora y el resto (8%) no consume esta fruta.

CONSUMO DE MORA

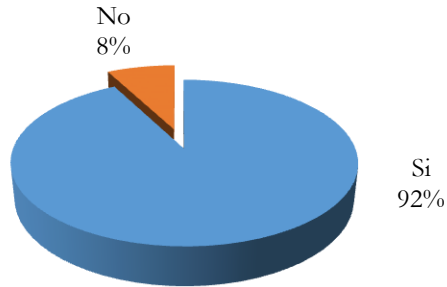


Gráfico 3.
Consumo de mora

Conocimiento de consumo de mora producida en la Parroquia El Altar

Tabla 11.

Conocimiento de consumo de mora producida en la Parroquia El Altar

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Si	13	13	8	8
No	31	44	20	28
Desconoce	112	156	72	100
TOTAL	156		100	

Análisis: En el gráfico 4, el 72% de las personas desconoce haber consumido mora de la parroquia El Altar, un 20% afirma no haber consumido mora proveniente del área antes dicha y apenas un 8% ha probado la mora de este lugar.

CONSUMO DE MORA DE LA PARROQUIA EL ALTAR

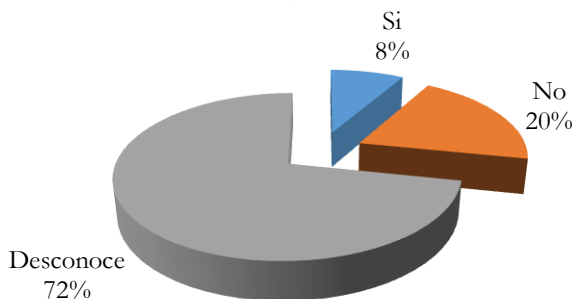


Gráfico 4.

Consumo de mora de la parroquia El Altar.

Aceptación de compra de la mora producida en la parroquia El Altar

Tabla 12.

Aceptación de compra de la mora producida en la parroquia El Altar

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Si	137	137	88	88
No	19	156	12	100
TOTAL	156		100	

Análisis: En el gráfico 5, a un 88% de la población le gustaría consumir mora que provenga de la parroquia El Altar, mientras que solo un 12% tiene una respuesta negativa a la pregunta.

ACEPTACIÓN DE LA MORA PRODUCIDA EN LA PARROQUIA EL ALTAR

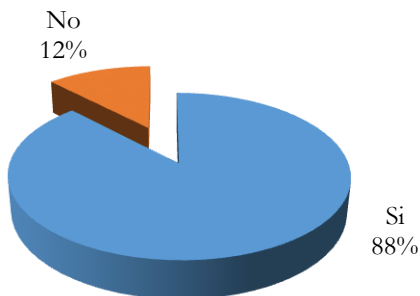


Gráfico 5.

Aceptación de la mora producida en la parroquia El Altar

Frecuencia de consumo de mora

Tabla 13.

Frecuencia de consumo de mora

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Diario	8	8	5	5
Semanal	47	55	30	35
Quincenal	78	133	50	85
Mensual	23	156	15	100
TOTAL	156		100	

Análisis: Según el gráfico 6, se evidencia que el 50% consumen la fruta de forma quincenal, un 30% semanalmente, un 15% consume una vez al mes y apenas un 5% consume diariamente.

FRECUENCIA DE CONSUMO DE MORA

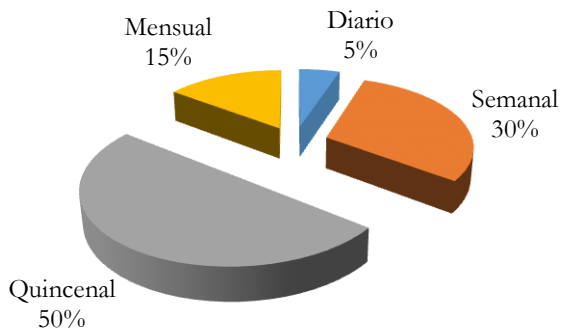


Gráfico 6.
Frecuencia de consumo de mora

Cantidad de consumo semanal de mora

Tabla 14.
Cantidad de consumo semanal de mora

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Menos de 1 kg.	98	98	63	63
1-2 kg.	42	140	27	90
3-4 kg.	14	154	9	99
más de 4 kg.	2	156	1	100
TOTAL	156		100	

Análisis: En el gráfico 7 se observa que un 63% de las personas consumen menos de 1 kg de mora a la semana, un 27% consumen entre 1 y 2 kg de mora a la semana, el 9 % tiene un consumo de 3 a 4 kg y apenas un 1 % consumen más de 4 kg de mora a la semana.

CANTIDAD DE CONSUMO/SEMANAL

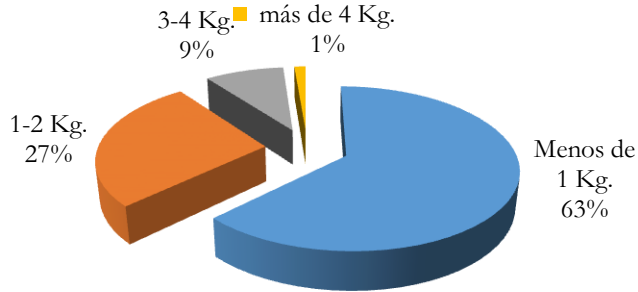


Gráfico 7.

Cantidad de consumo semanal de mora

Precio de libra de mora

Tabla 15.

Precio de libra de mora

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
\$ 1	80	80	51	51
\$ 1,25	68	148	44	95
\$ 1,50	8	156	5	100
TOTAL	156		100	

Análisis: El gráfico 8 muestra que el 59% de las personas compran mora en un precio de \$1/lb, un 29% la adquiere a \$1,25/lb y solamente un 12% a un precio de \$1,50/lb.

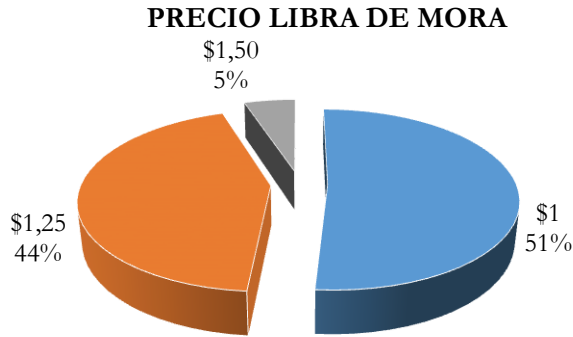


Gráfico 8.
Precio de libra de mora

Influencia de compra

Tabla 16.
Influencia de compra

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Cantidad	47	47	30	30
Precio	47	94	30	60
Tamaño	27	121	17	78
Color	0	121	0	78
Orgánico	5	126	3	81
Presentación	7	133	4	85
Sabor	12	145	8	93
Otro	11	156	7	100
TOTAL	156		100	

Análisis: Un 30% prefiere adquirir la mora en base al precio y a la calidad, un 17% la compra por el tamaño del fruto, mientras que el resto toma en cuenta el color, la presentación, sabor y que sea un producto orgánico (gráfico 9).

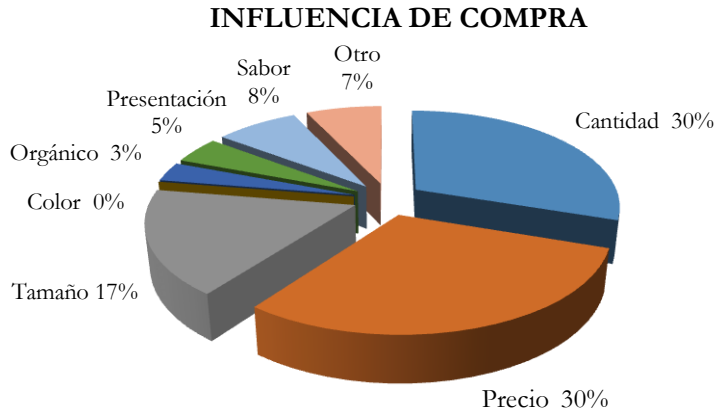


Gráfico 9.
Influencia de compra

Formas de consumo de mora

Tabla 17.

Formas de consumo de mora

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Jugos	125	125	80	80
Mermelada	16	141	10	90
Yogurt	2	143	1	92
Helado	4	147	3	94
Otro	9	156	6	100
TOTAL	156		100	

Análisis: La mora es consumida en un 80% en jugos, un 10% en mermelada y el restante lo consumen en yogurt, helado, entre otros. (gráfico 10).

FORMAS DE CONSUMO DE MORA

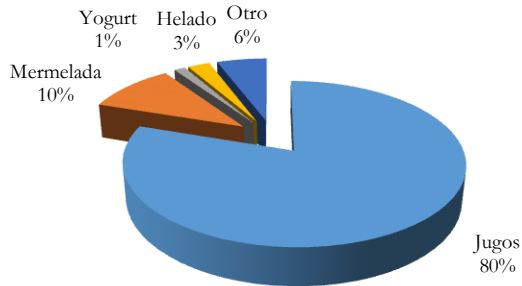


Gráfico 10.
Formas de consumo de mora

Aceptación derivados de mora-parroquia El Altar

Tabla 18.
Aceptación derivados de mora-parroquia El Altar

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Si	129	129	83	83
No	27	156	17	100
TOTAL	156		100	

Análisis: Un 83% de la población, le gustaría comprar productos derivados de la mora que se produce en la parroquia El Altar y un 17% opina que no compraría dichos productos (gráfico 11).

ACEPTACIÓN DERIVADOS DE MORA- PARROQUIA EL ALTAR

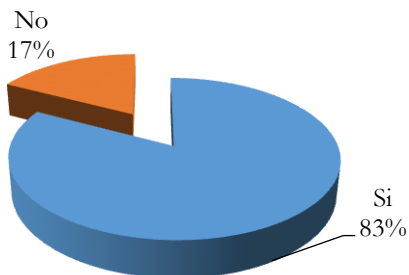


Gráfico 11.

Aceptación derivados de mora, parroquia El Altar

Aceptación productos derivados de mora-parroquia El Altar

Tabla 19.

Aceptación productos derivados de mora-parroquia El Altar

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Mermelada	83	83	53	53
Yogurt	11	94	7	60
Pulpa	50	144	32	92
Helado	6	150	4	96
Otro	6	156	4	100
TOTAL	156		100	

Análisis: El 53% compraría mermelada de mora, un 32% prefiere realizar la compra en forma de pulpa, un 7% en yogurt y el restante en helado (gráfico 12).

ACEPTACIÓN PRODUCTOS DERIVADOS DE MORA- PARROQUIA EL ALTAR

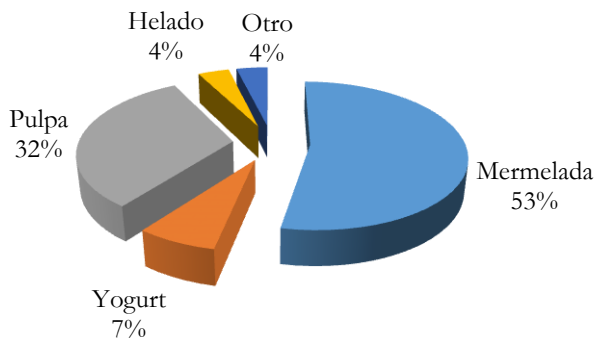


Gráfico 12.

Aceptación productos derivados de mora-parroquia El Altar

Compra directa al productor

Tabla 20.

Compra directa al productor

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Si	9	9	6	6
No	28	37	18	24
Desconoce	119	156	76	100
TOTAL	156		100	

Análisis: El gráfico 13 muestra que el 76% desconoce que la mora que adquiere sea vendida directamente del productor, un 18% afirma que no compra de manera directa y apenas un 6% adquiere la mora del productor.

COMPRA DIRECTA AL PRODUCTOR

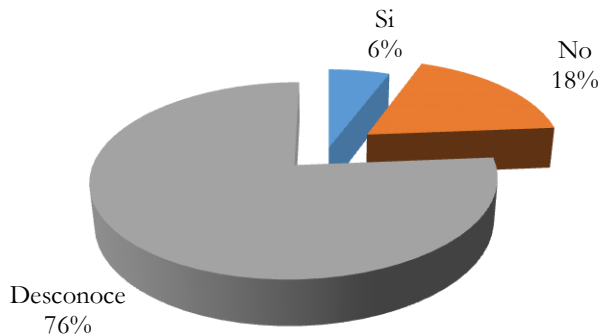


Gráfico 13.
Compra directa al productor

Otros mercados donde realizan la compra

Tabla 21.
Otros mercados donde realizan la compra

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
San Alfonso	48	48	31	31
San Francisco	22	70	14	45
La Merced	33	103	21	66
La Condamine	39	142	25	91
Esperanza	11	153	7	98
Otro	3	156	2	100
TOTAL	156		100	

Análisis: El 31% compra la mora en el mercado San Alfonso, el 25% en La Condamine, el 21% realiza la compra en el mercado La Merced, en el mercado de San Francisco un 14 % adquiere la mora y apenas el 7 % adquiere en el mercado La Esperanza (gráfico 14).

OTROS MERCADOS DONDE REALIZAN LA COMPRA

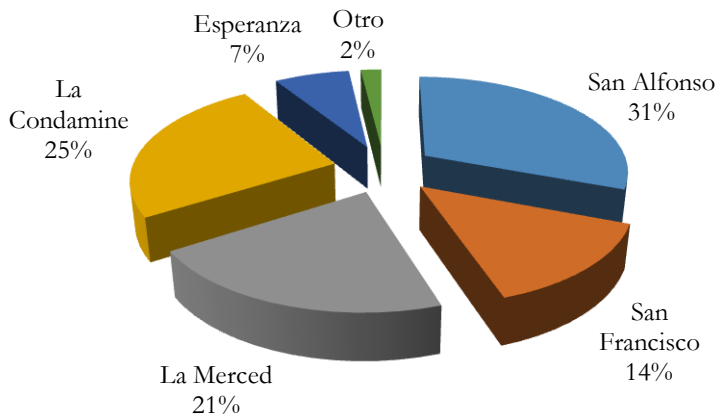


Gráfico 14.

Otros mercados donde realizan la compra

Valor extra por mora orgánica

Tabla 22.

Valor extra por mora orgánica

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA		FRECUENCIA RELATIVA	
	F. ABSOLUTA	F. ABSOLUTA ACUMULADA	F. RELATIVA	F. RELATIVA ACUMULADA
Si	107	107	69	69
No	49	156	31	100
TOTAL	156		100	

Análisis: Un 69% de los encuestados pagarían un valor extra para comprar mora cultivada orgánicamente, y un 31% afirma que no pagaría un extra por un producto orgánico (gráfico 15).

VALOR EXTRA POR MORA ORGÁNICA

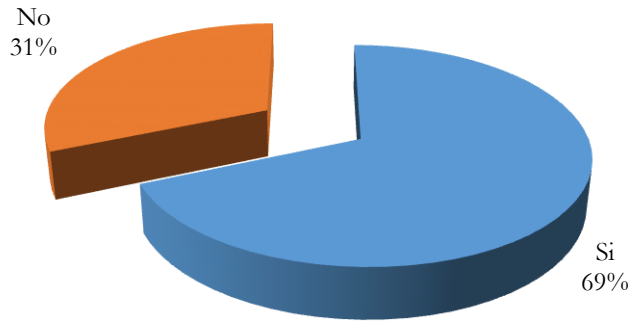


Gráfico 15.

Valor extra por mora orgánica

5.1.1 Perfil del consumidor

A continuación se presenta el perfil del consumidor de mora según los datos obtenidos del análisis de la demanda:

Cuadro 4.

Perfil del consumidor

Lugar de residencia	Sector Sur	51%
Consumo de mora	Si	98%
Consumo de mora-El Altar	Desconocen	72%
Aceptación de la mora-El Altar	Si	88%
Frecuencia de consumo de mora	Quincenal	50%
Cantidad de consumo semanal de mora	Menos de 1 kg.	63%
Precio de libra de mora	\$1,00	59%
Influencia de compra	Cantidad- Precio	60%
Formas de consumo de mora	Jugo	80%
Aceptación derivados de mora-El Altar	Si	83%
Aceptación productos derivados de mora- El Altar	Mermelada	53%
Compra directa al productor	Desconoce	76%
Otros mercados donde realizan la compra	San Alfonso	31%
Valor extra por mora orgánica	Si	69%

Análisis General

La mora es un fruto que se caracteriza principalmente por su sabor ácido, teniendo una gran aceptación en el mercado, donde el 92% de los compradores gustan del consumo de esta baya (tabla 10). Con relación a la comercialización de mora de la parroquia El Altar, el 72% de los consumidores desconocen que la fruta provenga de dicho lugar (tabla 11), pero el 88 % de los mismos les gustaría consumir la mora que se produce en la parroquia (tabla 12). La mayoría de los hogares riobambeños (tabla 13) consumen este fruto con una frecuencia quincenal y lo hacen con una cantidad de consumo menor a 1 kg. por semana (tabla 14). En lo referente al precio de la libra de mora un 51% paga un valor de \$1, mientras un 44% pagaría hasta \$1,25.

5.2 Análisis de la competencia

En el siguiente cuadro se muestra un análisis de los competidores directos de mora que comercializan su producto en el mercado mayorista:

Cuadro 5.
Matriz de análisis de la competencia

NOMBRE	PRECIO AL QUE VENDEN LA CAJA DE MORA	VARIEDAD DE MORA QUE CULTIVAN	ha DE CULTIVO DE MORA	JORNALES POR ha QUE CONTRATAN PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTIVO	RECIPIENTES QUE UTILIZAN PARA COSECHAR LA MORA	¿EFECTÚA ALGÚN TIPO DE ALMACENAMIENTO DESPUÉS DE LA COSECHA?	¿A QUIÉN VENDE SU PRODUCCIÓN?	ÉPOCA DE MAYOR PRODUCCIÓN	FERTILIZACIÓN UTILIZADA PARA EL CULTIVO	# DE CAJAS ENTREGADAS A LOS VENDEDORES SEMANALMENTE	kg ENTREGADAS A LOS VENDEDORES SEMANALMENTE	kg ENTREGADAS A LOS VENDEDORES ANUALMENTE
SAN LUIS	\$6,00	Castilla con espino/ Castilla sin espino	80	3	Caja de madera/ Tarrina	Si	Intermediarios	Octubre-Diciembre	Mixta(químico-orgánico)	50	175	8400
CHILLANES	\$5,50	Castilla con espino/ Castilla sin espino	50	3	Balde	No	Intermediarios	Enero-Marzo	Mixta(químico-orgánico)	35	122,5	5880
BAYUSHIG	\$6,00	Castilla sin espino	40	3	Caja de madera	No	Intermediarios	Enero-Marzo	Mixta(químico-orgánico)	30	105	5040
MATUS	\$6,00	Castilla sin espino	30	3	Caja de madera	No	Intermediarios	Enero-Marzo	Mixta(químico-orgánico)	25	87,5	4200

NOMBRE	PRECIO AL QUE VENDEN LA CAJA DE MORA	VARIEDAD DE MORA QUE CULTIVAN	ha DE CULTIVO DE MORA	JORNALES POR ha QUE CONTRATAN PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTIVO	RECIPIENTES QUE UTILIZAN PARA COSECHAR LA MORA	¿EFECTÚA ALGÚN TIPO DE ALMACENAMIENTO DESPUÉS DE LA COSECHA?	¿A QUIÉN VENDE SU PRODUCCIÓN?	ÉPOCA DE MAYOR PRODUCCIÓN	FERTILIZACIÓN UTILIZADA PARA EL CULTIVO	# DE CAJAS ENTREGADAS A LOS VENDEDORES SEMANALMENTE	kg ENTREGADAS A LOS VENDEDORES SEMANALMENTE	kg ENTREGADAS A LOS VENDEDORES ANUALMENTE
BILBAO	\$6,00	Castilla sin espino	15	2	Caja de madera	No	Consumidor final	Enero-Marzo	Mixta(químico-orgánico)	20	70	3360
QUIMIAG	\$5,80	Castilla con espino	20	2	Caja de madera/Tarrina	Si	Consumidor final	Octubre-Diciembre	Mixta(químico-orgánico)	20	70	3360
LICTO	\$6,00	Castilla con espino/ Castilla sin espino/ Gato	20	3	Caja de madera	No	Intermediarios	Octubre-Diciembre	Mixta(químico-orgánico)	20	70	3360
TOTAL										200	700	33600

Análisis

Al analizar la competencia y las variables expuestas en el Cuadro 3, se evidencia que según la calidad de la mora, los competidores o detallistas le asignan el precio a la caja de este fruto. Por ejemplo, Chillanes entrega a \$11 el balde, el mismo que contiene 2 cajas de madera es decir 6 kg, lo que equivale a \$5,50 cada caja, siendo su valor más bajo que del resto de los competidores, esto se debe a que los productores de Chillanes utilizan como recipientes para el cultivo de mora baldes y no cajas, ocasionando maltrato del fruto en el momento de la cosecha; además, se adicionan problemas de manejo de postcosecha, debido a la distancia que existe entre Riobamba y Chillanes, ya que el fruto tiene que recorrer aproximadamente tres horas de camino almacenado en baldes, situación que incrementa el deterioro de la baya, acelera su maduración y por ende una pérdida de calidad del mismo.

La relación precio-calidad del fruto, depende estrechamente del tipo de variedad de mora; por ejemplo la mora de castilla sin espino es de fácil manejo, pues se puede manipular con las manos sin protección y sin dañar el fruto al momento de la cosecha. Esto permite que los productores entreguen al intermediario y por ende al consumidor final un producto en condiciones favorables para el consumo (INIAP, 2013).

En este contexto, es importante realizar un análisis particular del precio de venta del productor y el vendedor, según se presenta a continuación:

Tabla 23.

Análisis de precios productor

PRODUCTOR			
Fluctuación Precios/ caja	kg/caja	lb/caja	Precio libra que entrega el productor
\$ 6,00	3	6,6	\$ 0,91
\$ 5,80	3	6,6	\$ 0,88
\$ 5,50	3	6,6	\$ 0,83

Tabla 24.

Análisis de precios vendedor

VENDEDOR		
Precio de Venta	Precio libra productor	Utilidad por libra
\$ 1,00	\$ 0,91	\$ 0,09
\$ 1,00	\$ 0,88	\$ 0,12
\$ 1,00	\$ 0,83	\$ 0,17
\$ 1,25	\$ 0,91	\$ 0,34
\$ 1,25	\$ 0,88	\$ 0,37
\$ 1,25	\$ 0,83	\$ 0,42
\$ 1,50	\$ 0,91	\$ 0,59
\$ 1,50	\$ 0,88	\$ 0,62
\$ 1,50	\$ 0,83	\$ 0,67

Tabla 25.

Análisis promedio entre productores y vendedores

Precio Promedio por caja	kg/caja	lb/caja	Precio por libra promedio que entrega el productor	Precio de venta	Frecuencia relativa precio de mora	Cajas recibidas promedio/ semana	Libras recibidas promedio/ semana	Utilidad/libra	Utilidad/cajas promedio semanal de los vendedores	% utilidad por cada caja de mora
				\$ 1,00	51			\$ 0,13	\$ 23,81	14
\$5,77	3	6,6	\$ 0,87	\$ 1,25	44	29	189	\$ 0,38	\$ 70,95	42
				\$ 1,50	5			\$ 0,63	\$118,10	69

En la tabla 23, se observa que los precios de venta del productor, fluctúa entre los \$5,5 y \$6, tomando en cuenta que cada caja contiene 3 kg. que equivalen a 6,6 libras. A su vez, en el análisis de precios del vendedor (tabla 24) se identifica cual es la utilidad por libra de mora, tomando como referencia los precios que están dispuestos a pagar los consumidores (tabla 15) con los precios que el productor entrega. En la tabla 25, se realiza un análisis del precio promedio por caja de mora de los productores y el promedio de cajas de mora a la semana de los vendedores, obteniendo una utilidad promedio que el comerciante adquiere.

5.3 Determinación de la demanda objetiva y sus proyecciones

A continuación se realiza el cálculo de la demanda objetiva, del mismo modo el cálculo del consumo aparente por cliente:

Tabla 26.

Cálculo de la demanda objetiva y sus proyecciones

N°	Año	Universo (familias)	Demanda Potencial (familias)	Potencial de mercado (kg)	Competencia (kg)	Demanda Insatisfecha (kg)	Demanda Objetiva (kg)
0	2017	42226	37159	51652	33600	18052	14442
1	2018	43155	37976	52788	34339	18449	14760
2	2019	45075	39666	55137	35867	19270	15416
3	2020	48116	42342	58856	38286	20570	16456
4	2021	52491	46193	64209	41768	22441	17953
5	2022	58525	51502	71590	46570	25020	20017

5.3.1 Consumo aparente por volumen de producción

Tabla 27.

Consumo aparente por volumen de producción (kg)

N°	Año	Semestre	Trimestre	Mes	Quincena	Semana	Día
0	2017	7221	3611	1204	602	301	43
1	2018	7380	3690	1230	615	308	44
2	2019	7708	3855	1285	643	321	46
3	2020	8228	4115	1372	686	343	49
4	2021	8976	4489	1497	748	374	53
5	2022	10008	5005	1669	834	417	60

Tomando en cuenta que el universo de estudio es de 42226 familias, la demanda potencial que representa los posibles consumidores se obtuvo entre la demanda total y el porcentaje de aceptación del mercado que es del 88%, teniendo así como resultado 37159 familias. El cálculo del potencial de mercado se obtuvo mediante el producto entre la demanda potencial y la cantidad de consumo de las familias de acuerdo al análisis de la demanda teniendo

como resultado 51652 kg, la demanda insatisfecha se realizó entre el potencial de mercado y la diferencia de la competencia siendo 18052 kg, mientras que la demanda objetiva es de 14442 kg, obtenida de la demanda insatisfecha y el porcentaje de captación del mercado el mismo que es del 80% (debido a que la mora es un producto consolidado en el mercado). De la demanda objetiva, se deriva el consumo aparente por volumen de producción, el cual representa la cantidad estimada de mora que posiblemente se captarán por cada período de tiempo: semestral, trimestral, mensual, quincenal, semanal y diario.

**PLANES, PROGRAMAS Y
PROYECTOS PARA LA
PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE MORA**



PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

6. Identificación de planes, programas y proyectos para la producción y comercialización de mora

En el siguiente cuadro se muestra los planes, programas y proyectos para la producción y comercialización de mora de las principales instituciones del Estado que apoyan al fomento productivo.

Cuadro 6.

Planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo (GADPCH)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
INSTITUCIÓN	PROBLEMA A SOLUCIONAR	INTERÉS	ACCIONES			DESCRIPCIÓN	MANDATO
			PLAN	PROGRAMA	PROYECTO		
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo (GADPCH)	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la producción de mora. • Realizar propagación de la planta de mora. • Brindar asistencia técnica. • Incrementar los ingresos de las familias. • Mejorar prácticas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el desarrollo de actividades productivas. • Promover el manejo y conservación de los recursos naturales. • Asegurar la comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales para fortalecer el consumo de 	X			<p>NOMBRE DEL PLAN: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Chimborazo.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Erradicar la pobreza de manera sostenida y sustentable, mediante la revolución productiva, del trabajo y del empleo, el ejercicio pleno de los derechos del buen vivir, el fortalecimiento de capacidades y oportunidades, y el fortalecimiento de la participación ciudadana y el poder popular, para la construcción de una sociedad justa y solidaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (art. 1, art. 133 literal 3, art. 263 literales 1, 6, 7, art. 276 literal 2, art. 281 literales 1, 2, 3, 4, 5, art. 282, art. 283, art. 284, literal 2, art. 304, literales 1, 2, 3, 4, 5, art. 319, art. 334, literales 2, 3, 4, 5, art. 410) • PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR obj. 1 (1.1), obj. 2 (2.1; 2.3; 2.4; 2.11), obj. 8 (8.1;8.2;8.3;8.4; 8.9; 8.10), obj. 9 (9.1;9.2; 9.4;9.5), obj. 10 (10.1; 10.2;10.3;10.4;10.5;10.6;10.7;10.8;10.9) • COOTAD (art. 28, art. 40, art. 41 literales a, d, e, f,

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
	conservación del recurso suelo y agua. • Mejorar la comercialización de la mora.	productos limpios realizando una venta directa desde el productor al consumidor.				<p>METAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Erradicar la pobreza extrema por ingresos. • Reducir la desigualdad de ingreso • Reducir la pobreza multidimensional. <p>NOMBRE DEL PLAN: Plan de Gobierno Minga por Chimborazo III.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Impulsar sistemas de producción sostenible y procesos asociativos en cadenas productivas y de valor, emprendimientos competitivos y complementarios mediante una comercialización justa y equitativa que favorezca la producción e industrialización agrícola, pecuaria, artesanal turística con clara identidad cultural e histórica asociadas a un estilo de desarrollo sostenible y solidario fortaleciendo capacidades locales, recuperando y optimizando los recursos naturales y culturales.</p>	<p>art. 42 literales a, f, art. 134, literal a, b, c, art. 135)</p> <p>• CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (art. 2 literal 3, art. 9, art. 10, art. 12, art. 13, art. 15, art. 29, literales 1 y 2, art. 34, art. 41, art. 43, art. 44 literal a, art. 46)</p> <p>• LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (art. 55, art. 87 literal 11, art. 101)</p>

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

						<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento socioeconómico de las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo para erradicar el trabajo infantil. Fase II.</p> <p>DESCRIPCIÓN: En la provincia de Chimborazo, en el área rural, existe un alto porcentaje de personas que cuentan con pocas oportunidades de encontrar y mantener un trabajo estable y digno, reciben ingresos económicos mensualmente bajos por la venta de su fuerza de trabajo o actividades comerciales, las instituciones privadas y públicas han brindado escasas oportunidades para consolidar emprendimientos, existen escasos procesos organizativos lo que ha ocasionado una débil economía de familias de NNA, por lo cual con el proyecto se pretende formar unidades de producción para las familias para mejorar su economía y contribuir a erradicar el trabajo infantil.</p>
--	--	--	--	--	--	---

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
					<p>CANTÓN: Penipe</p> <p>PARROQUIAS: El Altar, Bayushig, Matus, Puela, Bilbao, La Candelaria.</p> <p>MONTO: \$27.104,40</p> <p>AÑO DE EJECUCIÓN: 2014</p> <p># BENEFICIARIOS: 360</p> <p>INSUMOS ENTREGADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12240 plantas de mora de castilla sin espino. • 360 sacos de 23 kg. de compost. 	

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

						<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento socioeconómico de las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo para erradicar el trabajo infantil. Fase III.</p> <p>DESCRIPCIÓN: En la provincia de Chimborazo, en el área rural, existe un alto porcentaje de personas que cuentan con pocas oportunidades de encontrar y mantener un trabajo estable y digno, reciben ingresos económicos mensualmente bajos por la venta de su fuerza de trabajo o actividades comerciales, las instituciones privadas y públicas han brindado escasas oportunidades para consolidar emprendimientos, existen escasos procesos organizativos lo que ha ocasionado una débil economía de familias de NNA, por lo cual con el proyecto se pretende formar unidades de producción para las familias para mejorar su economía y contribuir a erradicar el trabajo infantil.</p>
--	--	--	--	--	--	--

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

					<p>CANTÓN: Penipe</p> <p>PARROQUIAS: El Altar, Bayushig, Matus, Puella, Bilbao, La Candelaria y La Matriz.</p> <p>MONTO: \$64.698,75</p> <p>AÑO DE EJECUCIÓN: 2015</p> <p># BENEFICIARIOS: 375</p> <p>INSUMOS ENTREGADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24.375 plantas de mora de castilla sin espino. • 2119 sacos de 23 kg. de compost. • 48 sacos de 50 kg. fertilizante 12-40-00. • 48 sacos de 50 kg. fertilizante 0-0-40-6-4-0.25. • 375 frascos de 100 cc de regulador de pH: Ácido Ortofosfórico 25%; Alquilfeno Letoxilato 35%. • 375 frascos de 50 cc insecticida: Lambda Cihalotrina 5% • 375 frascos de 250 cc fungicida: Carbendazin 50% • 375 frascos de 100 cc enraizador: Citoquinina 0,01% 	
--	--	--	--	--	--	--

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

						<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Agroecología y Mejoramiento Ganadero en la Microcuenca del Río Blanco, Parroquias Quimiag y La Candelaria, cantones Riobamba y Penipe, Provincia de Chimborazo.</p> <p>DESCRIPCIÓN: El proyecto pretende contribuir al manejo sostenible del área agropecuaria de la microcuenca hidrográfica del Río Blanco, a través del establecimiento de sistemas agroecológicos integrales, a través de la implementación de huertos agroecológicos que garanticen la soberanía alimentaria y procesos de comercialización de sus productos en ferias locales, y el establecimiento de sistemas silvopastoriles, utilizando mezclas forrajeras adaptadas a la zona y especies forestales nativas.</p> <p>CANTÓN: Penipe- Riobamba</p> <p>PARROQUIAS: Quimiag y La Candelaria.</p> <p>MONTO: \$62.602,69</p>
--	--	--	--	--	--	--

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

					<p>AÑO DE EJECUCIÓN: 2014 # BENEFICIARIOS: 447 INSUMOS ENTREGADOS: MEZCLA FORRAJERA: • 2400 kg. rye grass perenne. • 655 kg. rye grass annual. • 873 kg. pasto azul. • 218 kg. trébol blanco. • 218 kg. llantén. ESPECIES FRUTALES: • 1808 plántulas de mora de castilla. • 452 plántulas de manzana. • 452 plántulas de pera. • 452 plántulas de durazno. • 452 plántulas de claudia. • 226 plántulas de aguacate. ESPECIES NATIVAS: • 7989 plántulas de yagual. • 7989 plántulas de pumamaquí. • 5425 plántulas de lupina. • 2862 plántulas de aliso. • 2862 plántulas de tilo.</p>	
				X	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Feria Intercultural de Emprendimientos Agrícolas “Chimborazo Haway Live” Minga por la vida. DESCRIPCIÓN: El proyecto</p>	

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
					<p>tiene como finalidad asegurar la comercialización de los productos agropecuarios, agroindustriales, artesanales y también la promoción de paquetes turísticos de todos los emprendimientos de la provincia de Chimborazo, para fortalecer así el consumo de productos limpios realizando una venta directa desde el productor al consumidor.</p> <p>CANTÓN: Riobamba</p> <p>AÑO DE EJECUCIÓN: 2013-en curso</p> <p>MONTO: \$4.844,00</p> <p># BENEFICIARIOS: 495 participantes, 32 comunidades, 10 cantones de la Provincia.</p> <p>OBJETIVO: Acceder al mercado local con puntos de venta para la comercialización de productos elaborados por los emprendimientos de la provincia de Chimborazo.</p> <p>PUNTO DE COMERCIALIZACIÓN: Primera Constituyente y Carabobo.</p>	

Fuente: GADPCH, 2017

Cuadro 7.

Planes, programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
INSTITUCIÓN	PROBLEMA A SOLUCIONAR	INTERÉS	ACCIONES			DESCRIPCIÓN	MANDATO
			PLAN	PROGRAMA	PROYECTO		
Ministerio de Agricultura Ganadería (MAG)	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir tecnología en el manejo del cultivo. • Transformar la producción primaria en productos derivados. • Brindar asistencia técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las condiciones de vida de los agricultores y comunidades rurales mediante estrategias de inclusión social de los pequeños y medianos productores; vinculación al mercado nacional e internacional; y, de acceso a los beneficios del desarrollo de los 			X	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación de la planta procesadora de mora y frutilla de la corporación de productores de mora y frutilla “Pallatanga” CANTÓN: Pallatanga MONTO: \$55.894,00 AÑO DE EJECUCIÓN: 2008 ASOCIACIÓN BENEFICIARIA: Corporación de Productores de Mora y Frutilla del cantón Pallatanga.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (art. 276 literal 2, art. 281 literales 1,2,3,4,5, art. 282, art. 283, art. 284, literal 2, art. 304, literales 1,2,3,4,5, art. 319, art. 334, literales 2,3,4,5, art. 410) • PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR obj. 1 (1.1), obj. 2 (2.1; 2.3; 2.4; 2.11), obj. 8 (8.1;8.2;8.3;8.4; 8.9; 8.10), obj. 9 (9.1;9.2; 9.4;9.5), obj. 10 (10.1; 10.2;10.3;10.4;10.5;10.6;10.7;10.8; 10.9)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
		servicios e infraestructura.			<p>INSUMOS ENTREGADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 despulpadora • 2 marmitas (ollas pasteurizadoras) • 1 cámara de congelado • cuarto frío • filtros de agua • mesas de acero inoxidable • 1 mesa con ruedas • 2 enfundadoras • 1 selladora de fundas • 1 congelador • 1 caldero • 1 fechadora 	<p>• CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (art. 2 literal 3, art. 9, art. 10, art. 12, art. 13, art. 15, art. 29, art. 34, art. 46)</p> <p>• CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (art. 2, art. 11, art. 12, art. 22, art. 24, art. 57, art. 59, art. 61)</p> <p>• LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DEL MERCADO (art. 4, art. 7, art. 10, art. 33)</p> <p>• LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (art. 55, art. 87 literal 11, art. 101)</p>
				X	<p>CANTÓN: Guano</p> <p>ORGANIZACIÓN: ASOPROCADO</p> <p>AÑO DE EJECUCIÓN: 2014</p> <p>MONTO MAGAP: \$4000,00</p> <p>MONTO ASOCIACIÓN: \$6000,00</p> <p>HA. DE INTERVENCIÓN: 1</p>	

Fuente: MAG, 2017

Cuadro 8.

Planes, programas y proyectos del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
INSTITUCIÓN	PROBLEMA A SOLUCIONAR	INTERÉS	ACCIONES			DESCRIPCIÓN	MANDATO
			PLAN	PROGRAMA	PROYECTO		
Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)	<ul style="list-style-type: none"> Transformar la producción primaria en productos derivados. 	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la productividad de la industria y sus servicios conexos. Promover la generación de estímulos para la inversión en los diferentes sectores productivos y para la creación de bienes y servicios. 		X		<p>Revisada la base de datos, no se encuentra planes, programas y proyectos ejecutados relacionados a la producción y comercialización de mora.</p> <p>Sin embargo el MIPRO cuenta con programas de apoyo al sector alimentos que incluyen capacitación, asesoría en buenas prácticas de manufactura (BPMs), emprendimientos, procesos de producción, asociatividad, temas legales, entre otros.</p> <p>Además el MIPRO apoya en procesos de generación de valor agregado como parte de</p>	<ul style="list-style-type: none"> CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (art. 276 literal 2, art. 281 literales 1,2,3,4,5, art. 282, art. 283, art. 284, literal 2, art. 304, literales 1,2,3,4,5, art. 319, art. 334, literales 2,3,4,5, art. 410) PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR obj. 1 (1.1), obj. 2 (2.1; 2.3; 2.4; 2.11), obj. 8 (8.1;8.2;8.3;8.4; 8.9; 8.10), obj. 9 (9.1;9.2; 9.4;9.5), obj. 10 (10.1; 10.2;10.3;10.4;10.5;10.6;10.7;10.8;10.9) CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
					la industrialización.	(art. 2 literal 3, art. 9, art. 10, art. 12, art. 13, art. 15, art. 29, art. 34, art. 46) • CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (art. 2, art. 11, art. 12, art. 22, art. 24, art. 57, art. 59, art. 61) • LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DEL MERCADO (art. 4, art. 7, art. 10, art. 33) • LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (art. 55, art. 87 literal 11, art. 101)

Fuente: MIPRO, 2017

Cuadro 9.

Planes, programas y proyectos del Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
INSTITUCIÓN	PROBLEMA A SOLUCIONAR	INTERÉS	ACCIONES			DESCRIPCIÓN	MANDATO
			PLAN	PROGRAMA	PROYECTO		
Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS)	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento organizacional. Mejorar la comercialización de la mora. 	<ul style="list-style-type: none"> Crear las condiciones para el desarrollo de los actores de la economía popular y solidaria a través de su acceso a los factores productivos y de la coordinación y articulación de políticas, normas y acciones que impulsan y/o ejecutan las instituciones del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones sociales, las universidades y la comunidad en general. Generar oportunidades y espacios para el fortalecimiento y dinamización de los procesos de producción, distribución, 			X	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Hombro a Hombro.</p> <p>OBJETIVO: Reducir la pobreza rural y promover la inclusión económica de los actores de la economía popular y solidaria y de los receptores del bono de desarrollo humano, mediante el fomento productivo en las provincias de la sierra central: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cañar.</p> <p>DESCRIPCIÓN: La iniciativa “Hombro a Hombro” propone el desarrollo de</p>	<ul style="list-style-type: none"> CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (art. 276 literal 2, art. 281 literales 1,2,3,4,5, art. 282, art. 283, art. 284, literal 2, art. 304, literales 1,2,3,4,5, art. 319, art. 334, literales 2,3,4,5, art. 410 PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR obj. 1 (1.1), obj. 2 (2.1; 2.3; 2.4; 2.11), obj. 8 (8.1;8.2;8.3;8.4; 8.9; 8.10), obj. 9 (9.1;9.2; 9.4;9.5), obj. 10 (10.1; 10.2;10.3;10.4;10.5;10.6;10.7;10.8;10. 9) CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (art. 2 literal 3, art. 9, art. 10, art. 12, art. 13, art. 15, art. 29, art. 34, art. 46)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
		<p>circulación, financiamiento, comercialización y consumo de bienes y servicios de los actores de la economía popular y solidaria.</p>			<p>emprendimientos desde las organizaciones de la EPS, bajo la modalidad de “fondos de inversiones” que permitan la dotación de infraestructura, maquinaria y equipamiento para la generación de procesos post-cosecha y valor agregado, acompañado de procesos de fortalecimiento organizativo de las OEPS y articulación a procesos de comercialización asociativa en mercados locales e internacionales, logrando así una dinamización de las economías de las familias vinculadas a las OEPS.</p>	<p>• LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DEL MERCADO (art. 4, art. 7, art. 10, art. 33) • LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (art. 1, art. 3, art. 73, art. 124, art. 127, art. 130, art. 133) • REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (art. 128 literal 1, 3, 4; art. 129; art. 132; art. 161 literales 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11; art. 164 literal 7)</p>

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
					X	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: ACES</p> <p>DESCRIPCIÓN: Implementar circuitos económicos solidarios, mediante la promoción de las personas y organizaciones sujetas a la ley orgánica de la economía popular y solidaria, fomentando la asociatividad y el desarrollo de capacidades para acceder a mercados nacionales (públicos y privados) e internacionales en condiciones equitativas y justas.</p> <p>COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades e impulsar la participación y formación de las organizaciones o UEPS que ofertan 	<p>• LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (art. 55, art. 87 literal 11, art. 101)</p>

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
						bienes/servicios. • Promover el acceso a activos productivos a través de cofinanciamiento y coadministración para el fortalecimiento de las organizaciones de la EPS en los sectores de servicios y manufactura. • Articular a las organizaciones y/o UEPS en el mercado nacional (público y privado) e internacional. • Construcción del sistema de gestión del conocimiento e información de la EPS, en base a la automatización de procesos.

Fuente: IEPS, 2017

Cuadro 10.

Planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar (GADPR EL ALTAR)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
INSTITUCIÓN	PROBLEMA A SOLUCIONAR	INTERÉS	ACCIONES			DESCRIPCIÓN	MANDATO
			PLAN	PROGRAMA	PROYECTO		
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar (GADPR EL ALTAR)	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la producción de mora. • Realizar propagación de la planta de mora. • Brindar asistencia técnica. • Incrementar los ingresos de las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en favor del desarrollo social, económico e integral. 				<p>Revisada la base de datos, no se encuentra planes, programas y proyectos ejecutados relacionados a la producción y comercialización de mora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (art. 267 literales 1,4,6, art. 276 literal 2, art. 281 literales 1,2,3,4,5, art. 282, art. 283, art. 284, literal 2, art. 304, literales 1,2,3,4,5, art. 319, art. 334, literales 2,3,4,5, art. 410) • PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR obj. 1 (1.1), obj. 2 (2.1; 2.3; 2.4; 2.11), obj. 8 (8.1;8.2;8.3;8.4; 8.9; 8.10), obj. 9 (9.1;9.2; 9.4;9.5), obj. 10 (10.1; 10.2;10.3;10.4;10.5;10.6;10.7;10.8;10.9) • COOTAD

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
						(art. 28, art. 40, art. 63, art. 64 literales a, d, g, h, art. 65 literales a, d, f, art. 67 literal r, art. 134, literal a, b, c, art. 135) • CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (art. 2 literal 3, art. 9, art. 10, art. 12, art. 13, art. 15, art. 29, literales 1 y 2, art. 34, art. 41, art. 43, art. 44 literal a, art. 46) • LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (art. 55, art. 87 literal 11, art. 101)

Fuente: GADPPR EL ALTAR, 2017

Cuadro 11.

Planes, programas y proyectos del Banco del Pueblo (BANECUADOR)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
INSTITUCIÓN	PROBLEMA A SOLUCIONAR	INTERÉS	ACCIONES			DESCRIPCIÓN	MANDATO
			PLAN	PROGRAMA	PROYECTO		
Banco del Pueblo (BANECUADOR)	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso acceso a créditos para productores de mora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ofertar productos y servicios financieros innovadores, eficaces y sostenibles social y financieramente, aportando en la inclusión y mejora de la calidad de vida de los pequeños y medianos productores urbano y rurales, fortaleciendo la asociatividad. 		X		<p>BanEcuador financia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidades productivas individuales y familiares Familias emprendedoras y mujeres beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano, que trabajan y cultivan la tierra, crían animales, producen bienes, elaboran artesanías, se dedican al comercio y/o brindan servicios. • Unidades productivas asociativas Organizaciones de la economía popular y solidaria cuyo fin, es la producción principalmente agropecuaria, comercialización 	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (art. 267 literales 1,4,6, art. 276 literal 2, art. 281 literales 1,2,3,4,5, art. 282, art. 283, art. 284, literal 2, art. 304, literales 1,2,3,4,5, art. 319, art. 334, literales 2,3,4,5, art. 410) • PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR obj. 1 (1.1), obj. 2 (2.1; 2.3; 2.4; 2.11), obj. 8 (8.1;8.2;8.3;8.4; 8.9; 8.10), obj. 9 (9.1;9.2; 9.4;9.5), obj. 10 (10.1; 10.2;10.3;10.4;10.5;10.6;10.7;10.8;10.9) • CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

					<p>de cosechas, comercialización de bienes y servicios, el auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.</p> <p>• Unidades productivas comunales Organizaciones vinculadas por relaciones de territorio, familiares, étnicas, de género, de edad, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, producen, comercializan, distribuyen o consumen bienes o servicios bajo los principios de Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.</p>	<p>FINANZAS PÚBLICAS (art. 2 literal 3, art. 9, art. 10, art. 12, art. 13, art. 15, art. 29, literales 1 y 2, art. 34, art. 41, art. 43, art. 44 literal a, art. 46)</p> <p>• LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (art. 55, art. 87 literal 11, art. 101)</p>
--	--	--	--	--	---	--

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

						<ul style="list-style-type: none"> • Emprendimientos Iniciativas productivas, en especial las generadas por jóvenes, profesionales recién graduados y personas en general que no disponen de experiencia en actividades económicas independientes. 	
--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: BANECUADOR, 2017

Cuadro 12.

Planes, programas y proyectos de la Corporación Financiera Nacional (CFN)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA							
INSTITUCIÓN	PROBLEMA A SOLUCIONAR	INTERÉS	ACCIONES			DESCRIPCIÓN	MANDATO
			PLAN	PROGRAMA	PROYECTO		
Corporación Financiera Nacional (CFN)	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso acceso a créditos para productores de mora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. 		X		<p>CFN financia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EMPRENDEDORES: Financiamiento de activos fijos y capital de trabajo para proyectos de emprendimiento. Beneficiarios: Personas naturales y jurídicas con proyectos de emprendimiento nuevos o en marcha que han iniciado las actividades relativas al emprendimiento en un período no mayor a 2 años y cuenten con un alto componente de innovación y/o promuevan el encadenamiento productivo, de acuerdo a los parámetros 	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (art. 267 literales 1,4,6, art. 276 literal 2, art. 281 literales 1,2,3,4,5, art. 282, art. 283, art. 284, literal 2, art. 304, literales 1,2,3,4,5, art. 319, art. 334, literales 2,3,4,5, art. 410) • PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR obj. 1 (1.1), obj. 2 (2.1; 2.3; 2.4; 2.11), obj. 8 (8.1;8.2;8.3;8.4; 8.9; 8.10), obj. 9 (9.1;9.2; 9,4;9.5), obj. 10 (10.1; 10.2;10.3;10.4;10.5;10.6;10.7;10.8; 10.9)

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

					<p>que la CFN B.P. establezca para el efecto.</p> <p>Sector productivo al que se dirige: Todas las actividades pertenecientes a los sectores productivos priorizados por la matriz de transformación productiva.</p> <p>Monto mínimo de financiamiento: USD 20.000.01 por sujeto de crédito.</p> <p>Monto máximo de financiamiento: USD 200.000 por sujeto de crédito.</p> <p>Porcentaje de financiamiento (en función al valor total del proyecto): Hasta el 80% para proyectos de emprendimiento.</p> <p>Tasa de interés: Tasa vigente menos 1 punto.</p> <p>Operaciones financieras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Activos fijos hasta 10 años. ● Capital de trabajo hasta 3 años. 	<p>• CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (art. 2 literal 3, art. 9, art. 10, art. 12, art. 13, art. 15, art. 29, literales 1 y 2, art. 34, art. 41, art. 43, art. 44 literal a, art. 46)</p> <p>• LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (art. 55, art. 87 literal 11, art. 101)</p>
--	--	--	--	--	--	---

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

					<p>Forma de recaudación: Débito bancario a la cuenta que los clientes notifiquen por escrito; pago directo por parte del deudor; o, en la forma que la CFN BP. lo determine.</p> <p>• FINANCIAMIENTO PREFERENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Financiamiento de actividades que se enmarquen en los sectores productivos y estratégicos, para personas con discapacidad.</p> <p>Beneficiarios: Personas naturales con discapacidad que cuenten con el carnet de discapacidad emitido por la entidad competente. Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja de unión de hecho legalmente declarada, representante legal, o las personas que tengan bajo</p>	
--	--	--	--	--	---	--

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA

					<p>su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad.</p> <p>Sector productivo al que se dirige: Sectores priorizados y estratégicos.</p> <p>Monto mínimo de financiamiento: USD 20.000.01 por sujeto de crédito.</p> <p>Monto máximo de financiamiento: Hasta USD 100.000 por sujeto de crédito.</p> <p>Porcentaje de financiamiento (en función al valor total del proyecto): Hasta el 80% para proyectos productivos de emprendimiento (proyectos nuevos).</p> <p>Operaciones financiables: Activo fijo y Capital de trabajo para las actividades enmarcadas dentro de las actividades financiables por CFN BP.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MORA						
						<p>Forma de recaudación: Débito bancario a la cuenta que los clientes notifiquen por escrito; pago directo por parte del deudor; o, en la forma que la CFN BP. lo determine.</p>

Fuente: CFN, 2017

Se han identificado 2 planes, 3 programas y 8 proyectos relacionados con el fomento de actividades agrícolas a nivel de la provincia de Chimborazo. Al realizar un análisis de las principales entidades públicas involucradas con planes, programas y proyectos referentes a la producción y comercialización de mora, podemos observar que pocas han sido las instituciones que han intervenido en esta rama, muchas de ellas lo han hecho en años pasados pero en otros cantones como se detalla en los cuadros. Solamente el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Chimborazo, ha intervenido en el cantón Penipe, parroquia El Altar, con la entrega de plantas de mora e insumos para la producción.

En cuanto a la comercialización, existe la feria intercultural de emprendimientos agrícolas “Chimborazo Haway Live”, en la cual los productores pueden ofertar sus productos. Existen competencias para el desarrollo del fomento agrícola, que da luz verde a las instituciones del Estado de intervenir, tal como lo establece: la Constitución de la República del Ecuador, El Plan Nacional del Buen Vivir, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Discapacidades, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, siendo necesario que los agricultores puedan gestionar proyectos ante estas instituciones basados en la normativa legal que posteriormente se detallan.

NORMATIVA LEGAL



NORMATIVA LEGAL

En el presente capítulo se muestra la normativa legal vigente del Ecuador, desde la Constitución hasta planes, leyes y códigos con los respectivos artículos que amparan el apoyo de las entidades públicas y privadas para el desarrollo y fomento al sector agrícola. Es necesario que nuestros agricultores puedan conocer dicha parte legal, ya que muchos de ellos se ven temerosos de solicitar apoyo a entidades gubernamentales porque desconocen dicha información.

7.1 Constitución de la República del Ecuador

Cuadro 13.

Constitución de la República del Ecuador

Norma suprema del ordenamiento jurídico del Ecuador la cual establece la descentralización y las competencias de los diferentes niveles territoriales.	
Art.1	El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.
Art. 133, literal 3	Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: [...] 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados.
Art. 238	Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Norma suprema del ordenamiento jurídico del Ecuador la cual establece la descentralización y las competencias de los diferentes niveles territoriales.

<p>Art. 263, literales 1, 6, 7</p>	<p>Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.6. Fomentar la actividad agropecuaria.7. Fomentar las actividades productivas provinciales.
<p>Art. 267, literales 1, 4, 6</p>	<p>Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
<p>Art. 276, literal 2</p>	<p>El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.</p>

Norma suprema del ordenamiento jurídico del Ecuador la cual establece la descentralización y las competencias de los diferentes niveles territoriales.

La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

**Art. 281,
literales 1, 2,
3, 4, 5**

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.
2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos.
3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.
4. Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos.
5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción.

Norma suprema del ordenamiento jurídico del Ecuador la cual establece la descentralización y las competencias de los diferentes niveles territoriales.

El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra.

Art. 282 Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes.

El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

Art. 283 El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Art. 284, literal 2 La política económica tendrá los siguientes objetivos:
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

Norma suprema del ordenamiento jurídico del Ecuador la cual establece la descentralización y las competencias de los diferentes niveles territoriales.

**Art. 304,
literales 1, 2,
3, 4, 5**

La política comercial tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial.
3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales.
4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas.
5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.

Art. 319

Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

**Art. 334,
literales 2, 3,
4, 5**

El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá:

2. Desarrollar políticas específicas para erradicar la

Norma suprema del ordenamiento jurídico del Ecuador la cual establece la descentralización y las competencias de los diferentes niveles territoriales.

desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción.

3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción.

4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado.

5. Promover los servicios financieros públicos y la democratización del crédito.

Art. 410

El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador, 2008

7.2 Plan Nacional del Buen Vivir

Cuadro 14.
Plan Nacional del Buen Vivir

<p>El Plan Nacional de Desarrollo es, según la Constitución, el instrumento al que se sujetan políticas, programas y proyectos públicos, además de servir para coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su importancia en la política nacional y su influencia en toda regulación que se elabora es notable ya que es de observancia obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores.</p>	
Objetivo 1	Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.
1.1	Profundizar la presencia del Estado en el territorio nacional, garantizando los derechos de la ciudadanía.
Objetivo 2	Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.
2.1	Generar condiciones y capacidades para la inclusión económica, la promoción social y la erradicación progresiva de la pobreza.
2.3	Asegurar la (re)distribución solidaria y equitativa de la riqueza.
2.4	Democratizar los medios de producción, generar condiciones y oportunidades equitativas y fomentar la cohesión territorial.
2.11	Garantizar el Buen Vivir rural y la superación de las desigualdades sociales y territoriales, con armonía entre los espacios rurales y urbanos.

El Plan Nacional de Desarrollo es, según la Constitución, el instrumento al que se sujetan políticas, programas y proyectos públicos, además de servir para coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su importancia en la política nacional y su influencia en toda regulación que se elabora es notable ya que es de observancia obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Objetivo 8	Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.
8.1	Invertir los recursos públicos para generar crecimiento económico sostenido y transformaciones estructurales.
8.2	Consolidar el papel del Estado como dinamizador de la producción y regulador del mercado.
8.3	Fortalecer el manejo sostenible de las finanzas públicas.
8.4	Fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario.
8.9	Profundizar las relaciones del Estado con el sector popular y solidario.
8.10	Articular la relación entre el Estado y el sector privado.
Objetivo 9	Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.
9.1	Impulsar actividades económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, y contribuir a la consecución del pleno empleo priorizando a los grupos históricamente excluidos.
9.2	Promover el trabajo juvenil en condiciones dignas y emancipadoras que potencie sus capacidades y conocimientos.

El Plan Nacional de Desarrollo es, según la Constitución, el instrumento al que se sujetan políticas, programas y proyectos públicos, además de servir para coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su importancia en la política nacional y su influencia en toda regulación que se elabora es notable ya que es de observancia obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores.

9.4 Establecer y garantizar la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y autosustento, así como de las actividades de cuidado humano con enfoque de derechos y de género.

9.5 Fortalecer los esquemas de formación ocupacional y capacitación articulados a las necesidades del sistema de trabajo y al aumento de la productividad laboral.

Objetivo 10 Impulsar la transformación de la matriz productiva

10.1 Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional.

10.2 Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria, de bienes intermedios y finales.

10.3 Diversificar y generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios que proveen servicios.

10.4 Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

10.5 Fortalecer la economía popular y solidaria EPS, y las micro, pequeñas y medianas empresas Mipymes en la estructura productiva.

El Plan Nacional de Desarrollo es, según la Constitución, el instrumento al que se sujetan políticas, programas y proyectos públicos, además de servir para coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su importancia en la política nacional y su influencia en toda regulación que se elabora es notable ya que es de observancia obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores.

- | | |
|-------------|---|
| 10.6 | Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva. |
| 10.7 | Impulsar la inversión pública y la compra pública como elementos estratégicos del Estado en la transformación de la matriz productiva. |
| 10.8 | Articular la gestión de recursos financieros y no financieros para la transformación de la matriz productiva. |
| 10.9 | Impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza. |

Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017

7.3 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Cuadro 15.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.	
Art. 28	Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.
Art. 40	Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.
Art. 41, literales a, d, e, f	Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.

políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 42,
literales a, f**

Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.

planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

Art. 63 **Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Art. 64,
literales a, d,
g, h **Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.

popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos.

Art. 65, literales a, d, f Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.-

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.

Art. 67 (r) Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.

**Art. 134,
literal a, b, c**

Ejercicio de la competencia de fomento de la ecológicos naturales; garantizando la **seguridad alimentaria.**- El fomento de la seguridad alimentaria, cuyo ejercicio corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, se gestionará aplicando las disposiciones constitucionales y legales para garantizar la soberanía alimentaria, la política pública de esta materia bajo el principio de integralidad y comprende:

a) Promover, concurrentemente con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los microempresarios, pequeños y medianos productores y brindar la asistencia técnica para su participación en mejores condiciones en los procesos de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos;

b) Implementar coordinadamente con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, la producción sustentable de alimentos, en especial los provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios calidad y cantidad de los alimentos necesarios para la vida humana;

c) Planificar y construir la infraestructura adecuada, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y

parroquiales rurales, para fomentar la producción,

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.

conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, y la mediana producción campesina, y de la pesca artesanal; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales. Complementariamente, la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencia de las jurisdicciones cantonales serán realizados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Art. 135

Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la

Integra la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y desarrolla el ordenamiento jurídico establecido en la Constitución.

generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010

7.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Cuadro 16.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Su objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

Art. 2, literal 3 **Lineamientos para el desarrollo.-** Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos:
3. Aportar a la construcción de un sistema económico social, solidario y sostenible, que reconozca las distintas formas de producción y de trabajo, y promueva la transformación de la estructura económica primario-exportadora, las formas de acumulación de riqueza y la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo.

Art. 9 **Planificación del desarrollo.-** La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Art. 10 **Planificación nacional.-** La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de

Su objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente.

Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley.

Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Art. 12

Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de

Su objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 13

Planificación participativa.- El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.

Art. 15

De las políticas públicas.- La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas

Su objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

**Art. 29,
literales 1, 2**

Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 34

El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos

Su objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Art. 41

Planes de Desarrollo.- Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Art. 43

Planes de Ordenamiento Territorial.- Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

**Art. 44, literal
a**

Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos

Su objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público.

autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios:

a) Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital.

Art. 46

Formulación participativa.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Fuente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010

7.5 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Cuadro 17.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

Art. 2

Actividad Productiva.- Se considerará actividad productiva al proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado.

Art. 11

Sistema de Innovación, Capacitación y Emprendimiento.- El Consejo Sectorial de la Producción, anualmente, diseñará un plan de capacitación técnica, que servirá como insumo vinculante para la planificación y priorización del sistema de innovación, capacitación y emprendimiento, en función de la Agenda de Transformación Productiva y del Plan Nacional de Desarrollo.

Este sistema articulará la labor de varias instituciones públicas y privadas en sus diferentes fases de desarrollo y sus diferentes instrumentos, en una sola ventanilla de atención virtual, desconcentrada y descentralizada para la difusión de: capacitación para la generación de competencias emprendedoras, instrumentos de financiamiento, de capital de riesgo, banca de desarrollo orientada al financiamiento de emprendimientos, y fondo nacional de garantías;

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

asistencia técnica y articulación con los gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones sin fines de lucro, empresas, universidades, incubadoras, entre otros.

Art. 12

Capital de Riesgo.- El Estado podrá aportar, a través de mecanismos legales y financieros idóneos, a la conformación de capitales de riesgo. El carácter temporal de las inversiones efectuadas por el Estado deberá ser previamente pactado, tanto en tiempo cuanto en forma; privilegiando los procesos de desinversión del Estado en empresas donde es propietario en forma parcial o exclusiva, a favor de los empleados y trabajadores de dichas empresas, así como a favor de la comunidad en la que tal emprendimiento se desarrolle, dentro de las condiciones y plazos establecidas en cada proyecto.

Art. 22

Medidas específicas.- El Consejo Sectorial de la Producción establecerá políticas de fomento para la economía popular, solidaria y comunitaria, así como de acceso democrático a los factores de producción, sin perjuicio de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de la institucionalidad específica que se cree para el desarrollo integral de este sector, de acuerdo a lo que regule la Ley de esta materia.

Adicionalmente, para fomentar y fortalecer la economía popular, solidaria y comunitaria, el Consejo Sectorial de la Producción ejecutará las siguientes acciones:

a) Elaborar programas y proyectos para el desarrollo

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

y avance de la producción nacional, regional, provincial y local, en el marco del Estado Intercultural y Plurinacional, garantizando los derechos de las personas, colectividades y la naturaleza;

b) Apoyar y consolidar el modelo socio productivo comunitario para lo cual elaborará programas y proyectos con financiamiento público para: recuperación, apoyo y transferencia tecnológica, investigación, capacitación y mecanismos comercialización y de compras públicas, entre otros;

c) Promover la igualdad de oportunidades a través de la concesión de beneficios, incentivos y medios de producción;

d) Promover la seguridad alimentaria a través de mecanismos preferenciales de financiamiento de las micro, pequeña, mediana y gran empresa de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias;

e) Financiar proyectos productivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias que impulsen la producción agrícola, pecuaria, artesanal, pesquera, minera, industrial, turística y otras del sector.

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

Art. 24

Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. Generales: De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes:

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;
- d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo:

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

3. Para zonas deprimidas: Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Art. 57

Democratización productiva.- En concordancia con lo establecido en la Constitución, se entenderá por democratización productiva a las políticas, mecanismos e instrumentos que generen la desconcentración de factores y recursos productivos, y faciliten el acceso al financiamiento, capital y tecnología para la realización de actividades productivas.

El Estado protegerá a la agricultura familiar y comunitaria como garantes de la soberanía alimentaria, así como también a la artesanía, al sector informal urbano y a la micro, pequeña y mediana empresa, implementando políticas que regulen sus intercambios con el sector privado.

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

El Estado promoverá políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción.

Art. 59

Objetivos de democratización.- La política de democratización de la transformación productiva tendrá los siguientes objetivos:

- a. Fomentar y facilitar el acceso de los ciudadanos ecuatorianos a la propiedad y transformación de los medios productivos;
- b. Facilitar la ciudadanización de empresas, a través del diseño e implementación de herramientas que permitan el acceso de ciudadanos a las acciones de empresas en manos del Estado;
- c. Apoyar el desarrollo de la productividad de las MIPYMES, grupos o unidades productivas organizadas, por medio de la innovación para el desarrollo de nuevos productos, nuevos mercados y nuevos procesos productivos;
- d. Fomentar el cumplimiento de las éticas empresariales que promueve el Gobierno Nacional, a través de la creación de un sello de gestión de reconocimiento público, que permita alentar e incentivar a las empresas que realizan sus actividades respetando el medio ambiente; cumpliendo con sus empleados y trabajadores en sus obligaciones laborales y de seguridad social; y, con la comunidad, con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, conforme a la legislación aplicable;
- e. Apoyar el desarrollo de procesos de innovación en

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

las empresas ecuatorianas, a través del diseño e implementación de herramientas que permitan a las empresas ser más eficientes y atractivas, tanto en el mercado nacional como en el internacional;

f. Incentivar y atraer inversiones que generen desarrollo local y territorial, mayores encadenamientos productivos con equidad, una inserción estratégica en el mercado internacional, empleo de calidad, innovación tecnológica y democratización del capital;

g. La territorialidad de las políticas públicas;

h. Promover la desconcentración de factores y recursos productivos;

i. Implementar medidas dirigidas especialmente a las y los agricultores familiares, mujeres y comunidades pueblos y nacionalidades para erradicar la desigualdad y la discriminación;

j. Incentivar la redistribución y eliminación de desigualdades en el acceso a los factores de producción, entre los sectores discriminados;

k. Promover medidas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción;

l. Fomentar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción;

m. Apoyar el fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética que

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

genere empleo y valor agregado; y,
n. Desarrollar servicios financieros públicos para la democratización del crédito que faciliten el acceso al financiamiento, capital y tecnología para la realización de actividades productivas, especialmente de los grupos tradicionalmente excluidos de estos servicios financieros.

Del acceso a la tierra y de su fomento integral.-

El Estado, a través de sus órganos gubernamentales competentes, fomentará y facilitará el acceso a la tierra a las familias y comunidades campesinas carentes de ella, dándoles preferencia en los procesos de redistribución de la tierra, mediante mecanismos de titulación, transferencia de tierras estatales, mediación para compra venta de tierras disponibles en el mercado, reversión, u otros mecanismos establecidos en la Constitución y la Ley. Para garantizar que estas acciones redunden en mejoras de productividad y de acceso a mercados, se realizarán también las siguientes actividades:

Art. 61

- a. Incentivará mecanismos de comercialización alternativos para que, a la vez que se procura el mejoramiento de los ingresos de las familias campesinas productoras, se garantice el abastecimiento de los mercados locales y regionales;
- b. Apoyará la soberanía alimentaria del país, por medio del fomento a la producción de alimentos para el consumo nacional, incentivando además de la productividad, la producción de bienes que favorezcan la nutrición adecuada de las familias

Su objetivo es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir.

ecuatorianas, especialmente de la niñez; y,
c. Promoverá prácticas productivas que aseguren la conservación y manejo sustentable de la tierra, en especial de su capa fértil que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación y erosión.

Fuente: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010

7.6 Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado

Cuadro 18.

Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado

Su objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

- Art. 4** **Lineamientos para la regulación y principios para la aplicación.-** En concordancia con la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente, los siguientes lineamientos se aplicarán para la regulación y formulación de política pública en la materia de esta Ley:
1. El reconocimiento del ser humano como sujeto y fin del sistema económico.
 2. La defensa del interés general de la sociedad, que prevalece sobre el interés particular.
 3. El reconocimiento de la heterogeneidad estructural de la economía ecuatoriana y de las diferentes formas de organización económica, incluyendo las organizaciones populares y solidarias.
 4. El fomento de la desconcentración económica, a efecto de evitar prácticas monopólicas y oligopólicas privadas contrarias al interés general, buscando la eficiencia en los mercados.
 5. El derecho a desarrollar actividades económicas y

Su objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

la libre concurrencia de los operadores económicos al mercado.

6. El establecimiento de un marco normativo que permita el ejercicio del derecho a desarrollar actividades económicas, en un sistema de libre concurrencia.

7. El impulso y fortalecimiento del comercio justo para reducir las distorsiones de la intermediación.

8. El desarrollo de mecanismos que garanticen que las personas, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos a través de la redistribución de los recursos como la tierra y el agua.

9. La distribución equitativa de los beneficios de desarrollo, incentivar la producción, la productividad, la competitividad, desarrollar el conocimiento científico y tecnológico; y,

10. La necesidad de contar con mercados transparentes y eficientes.

Art. 7 Poder de mercado.- Es la capacidad de los operadores económicos para influir significativamente en el mercado. Dicha capacidad se puede alcanzar de manera individual o colectiva. Tienen poder de mercado u ostentan posición de

Su objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

dominio los operadores económicos que, por cualquier medio, sean capaces de actuar de modo independiente con prescindencia de sus competidores, compradores, clientes, proveedores, consumidores, usuarios, distribuidores u otros sujetos que participen en el mercado.

La obtención o el reforzamiento del poder de mercado no atentan contra la competencia, la eficiencia económica o el bienestar general. Sin embargo, el obtener o reforzar el poder de mercado, de manera que impida, restrinja, falsee o distorsione la competencia, atente contra la eficiencia económica o el bienestar general o los derechos de los consumidores o usuarios, constituirá una conducta sujeta a control, regulación y, de ser el caso, a las sanciones establecidas en esta Ley.

Art. 10

Abuso de Poder de Mercado en Situación de Dependencia Económica.- Se prohíbe la explotación, por uno o varios operadores económicos, de la situación de dependencia económica en la que puedan encontrarse sus clientes o proveedores, que no dispongan de alternativa equivalente para el ejercicio de su actividad. Esta situación se presumirá cuando un proveedor,

Su objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

además de los descuentos habituales, debe conceder a su cliente de forma regular otras ventajas adicionales que no se conceden a compradores similares.

Las entidades públicas encargadas de la regulación de la producción en cada uno de los sectores productivos vigilarán la estricta observancia de esta prohibición, especialmente en los intercambios de los pequeños y medianos productores agroalimentarios y de la economía popular y solidaria con las redes de intermediación del sector privado, y, en caso de identificar incumplimientos, tomarán las medidas correspondientes en el ámbito de su competencia, además de informar obligatoriamente a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para la investigación y sanción respectivas.

Art. 33 De los órganos, instituciones y empresas públicas.- Los organismos, instituciones públicas, órganos de control, empresas públicas, de economía mixta, entidades públicas, gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su potestad normativa, respecto de su contratación y de las prestaciones de servicios públicos realizadas en mercados relevantes

Su objetivo es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

de libre competencia, respetarán y aplicarán los principios, derechos y obligaciones consagrados en la presente Ley.

Fuente: Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, 2011

7.7 Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Cuadro 19.

Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Su objetivo es reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

Art. 1 **Definición.-** Se entiende por Economía Popular y Solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Art. 3 **Objeto.-** La presente Ley tiene por objeto:

- a) Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado;
- b) Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay;

Su objetivo es reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

c) Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;

d) Instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley; y,

e) Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

Art. 73 Unidades Económicas Populares.- Son Unidades Económicas Populares: las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

Se considerarán también en su caso, el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional y con los ecuatorianos retornados, así como de los inmigrantes extranjeros, cuando el fin de dichas organizaciones genere trabajo y empleo entre sus integrantes en el territorio nacional.

Art. 124 Integración económica.- La integración económica se constituirá con el objeto de complementar las operaciones y actividades de sus afiliadas mediante la gestión de negocios en

Su objetivo es reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

conjunto; producir, adquirir, arrendar, administrar o comercializar bienes o servicios en común; estructurar cadenas y/o circuitos de producción, agregación de valor o comercialización; y, desarrollar sus mutuas capacidades tecnológicas y competitivas, a través de alianzas estratégicas, consorcios, redes o grupos, de manera temporal o permanente, bajo la forma y condiciones libremente pactadas por sus integrantes.

El Estado propenderá a impulsar acciones que propicien el intercambio comercial justo y complementario de bienes y servicios de forma directa entre productores y consumidores.

Art. 127 Entidades de apoyo.- Para efectos de la presente Ley, serán considerados como entidades de apoyo los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, las fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal la promoción, asesoramiento, capacitación y asistencia técnica a las personas y organizaciones amparadas por la presente Ley.

Art. 130 Coordinación.- Las instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la promoción, fomento e incentivos a las organizaciones sujetas a esta Ley, deberán coordinar entre si el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organizaciones con el propósito de evitar duplicidad.

Su objetivo es reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.

Art. 133 Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros.

Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley.

Fuente: Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, 2011

7.8 Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Cuadro 20.

Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario

Su objetivo es establecer los procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Art. 128, literal 1, 3, 4	Medidas de acción afirmativa.- Los ministerios, secretarías de Estado, instituciones financieras públicas, institutos públicos de investigación, capacitación, fomento y promoción y las demás entidades que conforman la Administración Central así como las universidades, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, en favor de las personas y organizaciones parte de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, medidas de acción afirmativa, tales como, márgenes de preferencia, flexibilización de requisitos y entrega de garantías, simplificación de trámites, mejores condiciones de pago y otros que permitan el acceso en condiciones favorables a: 1. Líneas de crédito otorgadas por las instituciones financieras públicas; 3. Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos productivos y de capacitación; 4. Seguro agrícola, ganadero, pesquero artesanal y acuícola, subsidiado por el Estado.
----------------------------------	--

Su objetivo es establecer los procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Art. 129 Factores que deben considerar las medidas de acción afirmativa.- Las medidas de acción afirmativa que adopten las entidades de la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, al amparo de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y este reglamento deberán observar en su formulación, direccionamiento e implementación factores étnicos, socioeconómicos, y de pertenencia a grupos de atención prioritaria.

Art. 132 Cofinanciamiento.- El Instituto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Industrias y Productividad y otras entidades del Ejecutivo que, en el marco de sus competencias, concedan apoyo financiero con fines productivos, incorporarán anualmente en sus presupuestos, recursos destinados para el cofinanciamiento de proyectos productivos y desarrollo e implementación del subsidio al seguro agrícola, ganadero, pesquero y acuícola de las organizaciones de la economía solidaria, en el ámbito de las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional y enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo.

El cofinanciamiento efectuado por entidades del sector público se lo ejecutará cumpliendo con lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y se lo canalizará a través de organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.

Su objetivo es establecer los procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

**Art. 161, literales
3, 4, 5, 6, 7, 9, 10,
11**

Funciones del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria: Son funciones del instituto, en el marco de su competencia, las siguientes:

3. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el fortalecimiento organizativo y funcional de las entidades que forman parte de la Economía Popular y Solidaria;
4. Ejecutar las medidas de fomento, promoción e incentivos que correspondan en favor de las personas y organizaciones sujetas a la ley, y verificar su cumplimiento;
5. Promover y fomentar los circuitos de la Economía Popular y Solidaria;
6. Generar y desarrollar estudios e investigaciones sobre la Economía Popular y Solidaria;
7. Promover y formar capacitadores para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;
9. Proponer al Comité Interinstitucional políticas públicas, para el desarrollo de la economía popular y solidaria, los sectores, organizaciones y personas que lo conforman;
10. Estimular y coordinar la cooperación entre las instituciones del Estado, gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en general, en acciones y programas dirigidos al desarrollo y fomento de la economía popular y solidaria;
11. Diseñar e implementar estrategias de inserción y participación de las personas y organizaciones de la economía popular y solidaria en los mercados público y

Su objetivo es establecer los procedimientos de aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

privado, propiciando relaciones directas entre productores y consumidores.

Art. 164, literal 7 Operaciones.- La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias podrá realizar las siguientes operaciones:

7. Invertir en emprendimientos productivos de iniciativas de las personas y organizaciones amparadas por la ley.

Fuente: Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, 2012

7.9 Ley Orgánica de Discapacidades

Cuadro 21.

Ley Orgánica de Discapacidades

Su objetivo es asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales así como aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural.

Art. 55 Crédito preferente.- Las entidades públicas crediticias mantendrán una línea de crédito preferente para emprendimientos individuales, asociativos y/o familiares de las personas con discapacidad.

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, otorgará créditos quirografarios reduciendo en un cincuenta por ciento (50%) el tiempo de las aportaciones necesarias para tener acceso a los mismos. En este caso, no se exigirá como requisito que las aportaciones sean continuas.

Art. 87, literal 11 Políticas de promoción y protección social.- La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:

11. Financiar programas y proyectos que apoyen a la sostenibilidad de los niveles asociativos de y para la discapacidad.

Art. 101 De las Entidades rectoras y ejecutoras.- Las autoridades nacionales y seccionales, los gobiernos autónomos descentralizados y los organismos

Su objetivo es asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales así como aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural.

especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno, dentro del ámbito de sus competencias, serán las encargadas de ejecutar las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones de los sectores público y privado, para la plena vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta Ley; así como, aquellos derechos que se derivaren de leyes conexas.

Fuente: Ley Orgánica de Discapacidades, 2017

7.10 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Cuadro 22.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Art. 19

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Para efectos tributarios, las asociaciones, comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 55, literal
1

Transferencias e importaciones con tarifa cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.

Art. 9.1 literal
a

Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Esto rige dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados.

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004

7.11 Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

Cuadro 23.

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

Su objetivo es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental.

Art. 5 De lo agrario. Para fines de la presente Ley, el término agrario incluye las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, silvícolas, forestales, ecoturísticas, agro turísticas y de conservación relacionadas con el aprovechamiento productivo de la tierra rural.

Art. 9, literales c, d, e, f, g Lineamientos de política agraria. Para el desarrollo del sector agrario se considerarán los siguientes lineamientos en materia de tierras rurales:

- c) Apoyar el desarrollo económico rural del sector agropecuario, en concordancia con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, el plan nacional agropecuario y la planificación hídrica nacional.
- d) Establecer un régimen preferencial de incentivos a favor de la agricultura familiar campesina, de los pequeños y medianos productores agropecuarios y de organizaciones campesinas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, para el desarrollo de sus inversiones de conformidad con la Constitución y la Ley.
- e) Proporcionar asistencia técnica e información permanente, promover el diálogo de saberes e

Su objetivo es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental.

inversión pública orientada a garantizar la soberanía alimentaria.

f) Conservar, proteger y mejorar la fertilidad de los suelos.

g) Promover canales alternativos de comercialización de productos agrarios.

Art. 10, literal b **De los beneficios.** A fin de estimular a las y los propietarios y posesionarios de tierras rurales y alentarlos a una producción sostenible, sustentable y orientada a garantizar la soberanía alimentaria, el Estado en sus diferentes niveles de gobierno, realizará las siguientes acciones:

b) Impulsar el desarrollo de programas y proyectos de emprendimiento productivo por parte de pequeños y medianos productores asociados, para vincularlos en programas de provisión de recursos monetarios para capital de riesgo, servicios financieros de apoyo, tecnificación, seguro agrícola y garantía crediticia.

Su objetivo es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental.

- Art. 15 De la prioridad en la redistribución de tierras rurales.** Las personas jurídicas, conformadas por las y los campesinos sin tierra, con poca tierra o tierra de baja calidad, las y los productores de la agricultura familiar campesina o las y los pequeños y medianos productores de la economía popular y solidaria, que se encuentren organizados bajo esquemas solidarios determinados por la autoridad competente y legalmente reconocidos por la misma, podrán acceder a los programas de redistribución de tierra que forman parte del patrimonio estatal, incluidas las que han sido expropiadas de acuerdo con esta Ley. Tendrán prioridad las organizaciones entre cuyos miembros se cuenten:
- a) Las y los pobladores rurales, que tengan a cargo directamente uno o varios familiares con discapacidad o pobladores rurales que tengan algún tipo de discapacidad;
 - b) Mujeres y madres de familia que han asumido la manutención del hogar;
 - c) Las y los trabajadores que prestaron servicios por un plazo mayor de un año, en las unidades productivas que a cualquier título se hayan transferido o que en el futuro se transfieran al Estado;
 - d) Las y los jefes de familia rurales sin tierra;
 - e) Las y los pobladores rurales jóvenes sin tierra; y
 - f) Las y los migrantes en proceso de retorno o retornados al país.

Su objetivo es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental.

Art. 19 Garantía de la soberanía alimentaria. La Autoridad Agraria Nacional de conformidad con la Ley, en cumplimiento del plan nacional agropecuario, en aplicación de las políticas públicas sectoriales y en coordinación con las políticas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, asegurará el cumplimiento del objetivo estratégico de la soberanía alimentaria y el desarrollo productivo agrario.

Art. 27 Sostenibilidad organizativa. Las instituciones del Estado apoyarán administrativa y técnicamente, el fortalecimiento institucional de las organizaciones campesinas de pequeños y medianos productores de la agricultura familiar campesina, para fomentar el desarrollo de capacidades organizativas y de gestión, la capacitación de sus líderes, la permanencia de las organizaciones y el cumplimiento de sus objetivos y fines colectivos.

Art. 32, literal e, n De la Autoridad Agraria Nacional. La Autoridad Agraria Nacional será el ministerio de ramo, instancia rectora, coordinadora y reguladora de las políticas públicas en materia de tierras rurales en relación con la producción agropecuaria y la garantía de la soberanía alimentaria.

e) Promover proyectos de diversificación y reconversión productiva, infraestructura productiva, riego parcelario y programas de recuperación de suelos, en predios de la agricultura familiar campesina o de la economía popular y solidaria;

n) Establecer mecanismos e incentivos para la

Su objetivo es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental.

integración productiva de las y los pequeños y medianos productores de la agricultura familiar campesina;

Art. 44 De la planificación productiva. Los planes y programas para la aplicación de esta Ley se enmarcan en las directrices de planificación y de ordenamiento territorial de la estrategia territorial nacional y de las estrategias de desarrollo rural a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en armonía con la regularización de la tierra rural y el uso del suelo y con los Planes de Uso y Gestión del Suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de conformidad con la Ley.

Art. 45 De las zonas de desarrollo agrario. En coordinación con las entidades del Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, la Autoridad Agraria Nacional establecerá zonas de desarrollo agrario, en las cuales ejecutará planes de intervención para promover la regularización de tierras rurales y el aprovechamiento eficiente del suelo, atendiendo a criterios de planificación nacional, regionalización, equidad, prioridad, integralidad y sustentabilidad.

Art. 47 Zonificación agraria. La Autoridad Agraria Nacional realizará los estudios de uso de la tierra rural y establecerá los usos productivos agropecuario, acuícola, forestal, silvícola de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional Agropecuario y en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales.

Fuente: Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, 2016

MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO



MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO

8. Caracterización de la cadena productiva actual

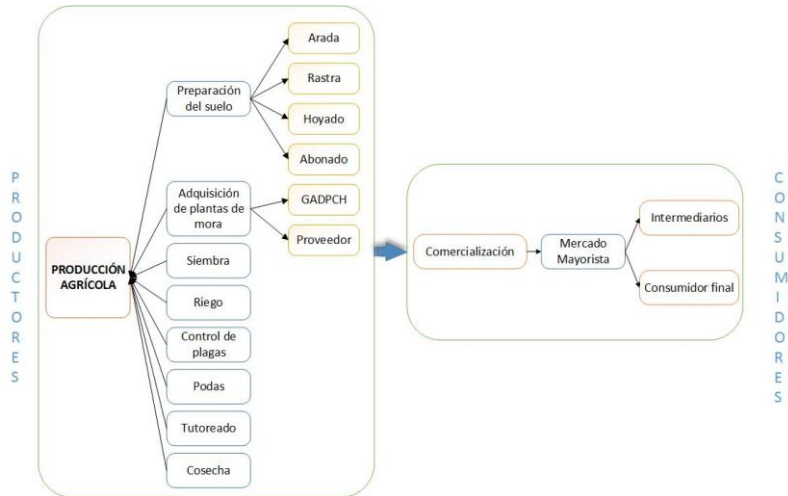


Figura 2.
Cadena productiva actual

El modelo territorial que manejan actualmente los productores de mora de la parroquia en estudio es totalmente básico, pues se trata de una producción agrícola primaria ya que no incorpora ningún valor agregado, además de ello pese a que el agricultor busca las maneras de cómo mejorar esta situación, muchos son los esfuerzos y pocos los resultados para acercarse a una visión más extensa. Lo realmente complicado para los productores de mora, no resulta ser la producción sino la venta y la agregación de valor, obtienen un fruto de calidad pero al no tener una adecuada visión de comercialización y al no encontrar mercados formales ni lograr encadenarse productivamente, muchos de ellos se ven obligados a entregar su producto al intermediario o al consumidor final en el mercado mayorista a precios que quizá cubran el costo de producción u

obtengan un margen mínimo de ganancia, desconociendo que existen alternativas para mejorar su utilidad y así lograr mayor nivel competitivo en el mercado.

En este sentido, con el objeto de contar con un modelo de gestión para dinamizar emprendimientos rurales, como mecanismo procedimental y de regulación para un ejercicio eficiente y eficaz de la competencia agrícola, es necesario considerar el marco jurídico y principios orientadores de la producción agrícola en el Ecuador.

MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO

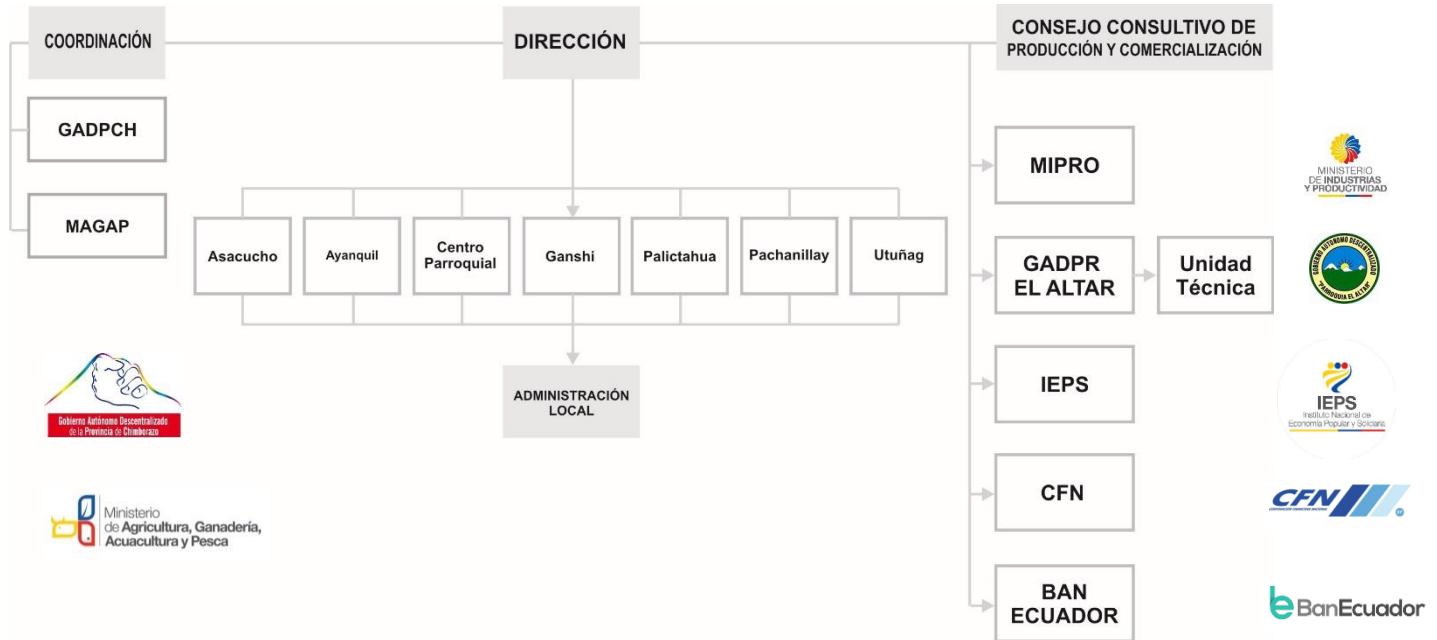


Figura 3.
Estructura organizacional

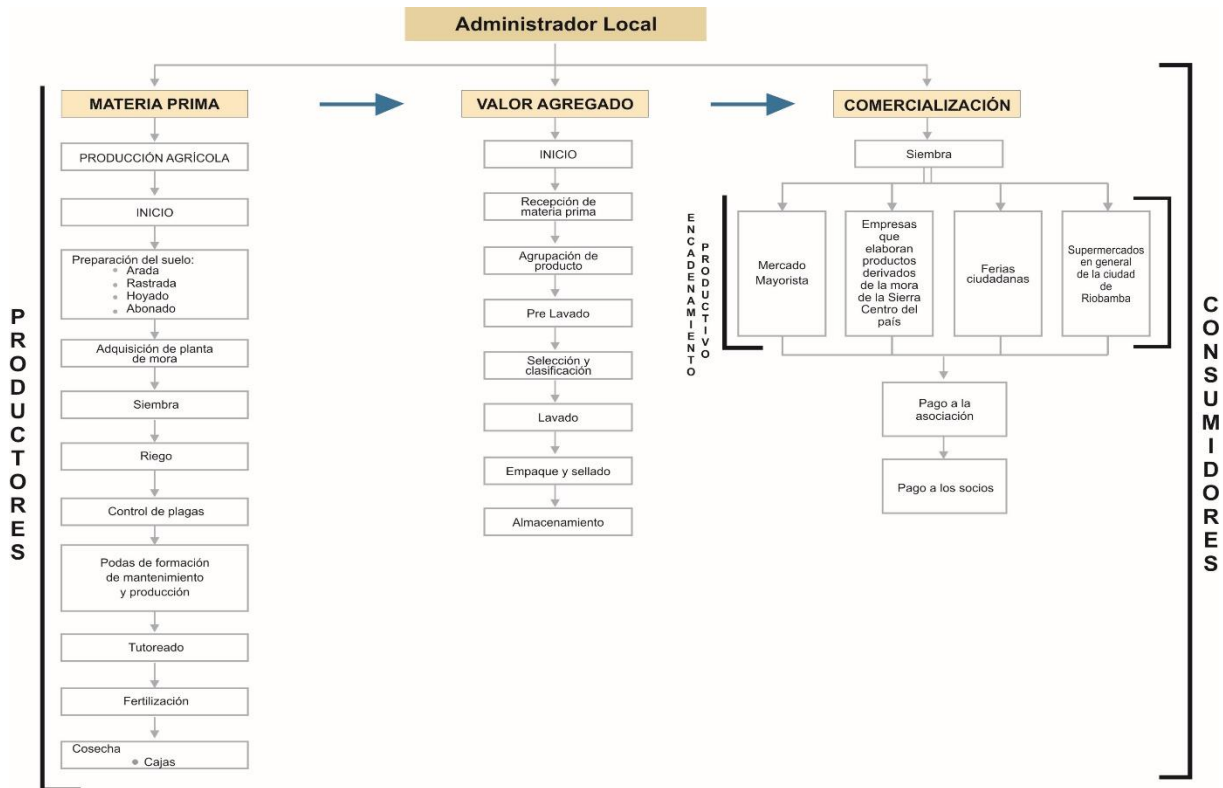


Figura 4.
Modelo de gestión propuesto

La propuesta del modelo de gestión para dinamizar emprendimientos rurales, se convierte en una herramienta orientada a mejorar la producción, comercialización y agregar valor a la mora de la parroquia El Altar, buscando articular, organizar, planificar, coordinar, apoyar y ejecutar acciones fundamentales para una gestión armonizada del fomento agrícola, para lo cual se propone la articulación con los diferentes actores territoriales en todos los niveles de gobierno según sus competencias, pues solamente la integración, la participación, y la responsabilidad de cada una de las instituciones, permitirán tener mejores impactos en la reducción de la pobreza. Por ello, las intervenciones deben ser en conjunto aportando la capacidad técnica de cada institución, para un mayor impacto y sustentabilidad.

8.1 Objetivos del modelo de gestión propuesto

- Generar valor agregado.
- Mejorar la producción agrícola.
- Generar nuevos mercados para la comercialización.
- Dinamizar la economía de la población local.

8.2 Mapeo de actores

En la figura 5 se muestran los principales actores en el modelo de gestión propuesto:

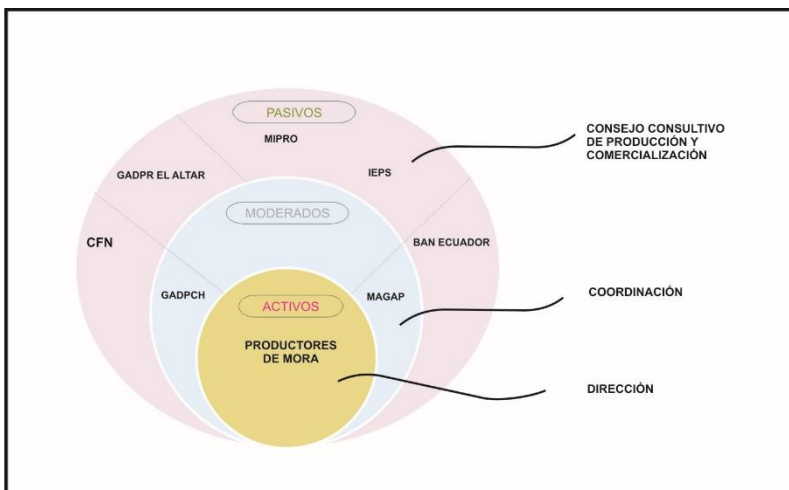


Figura 5.
Actores modelo de gestión

El modelo de gestión propuesto se basa en 3 ejes: Dirección, Coordinación y Consejo Consultivo de Producción y Comercialización, las mismas que mejorarán y agregarán valor a la mora, mediante la interacción tanto de los productores como de las entidades del Estado.

8.2.1 Dirección

Los productores de mora actuarán como una organización del sector asociativo amparados en la sección 2 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, artículos 18, 19 y 20. Para conformar la asociación, se fundamentará en el artículo 6 del Reglamento, además de su capítulo III, que hace referencia a la estructura interna de las organizaciones

del Sector Asociativo. Para esta fase se apoyará en el IEPS para la formación de la asociación, generando las siguientes ventajas:

- ✓ Escatimar esfuerzos ya que el productor entregará sus cajas de mora a la asociación y la misma será la encargada de realizar la distribución.
- ✓ Seguridad de comercialización del producto.
- ✓ Rentabilidad por volumen de venta.
- ✓ Aumento de la producción de mora, ya que al tener un gran porcentaje de aceptación mercado (cuadro 7) y una venta segura a través de la asociación, se constituiría en un incentivo para el agricultor.

La Dirección estará a cargo de un administrador local, designado por los productores de mora de las diferentes comunidades de la parroquia en estudio: Asacucho, Ayanquil, Centro Parroquial, Ganshi, Palictahua, Pachanillay, Utuña, quienes estarán al frente del proyecto con eficiencia y eficacia dentro del modelo de gestión. El administrador local actuará como nexo con las instituciones de coordinación y apoyo.



Figura 6.
Dirección de la organización

8.2.2 Coordinación

La Coordinación establecerá los lineamientos a seguir por parte de los productores de mora, por ello y de acuerdo a sus competencias, el GADPCH y el MAGAP serán los encargados directos de la coordinación del proyecto.

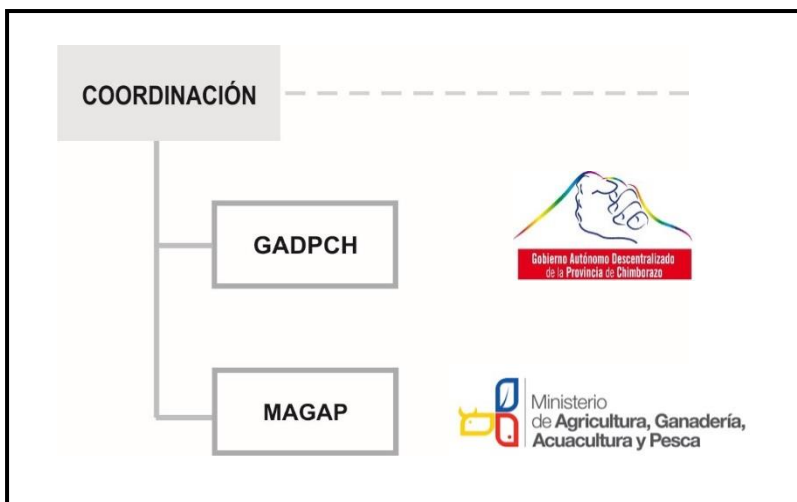


Figura 7.
Coordinadores de la organización

8.2.3 Consejo Consultivo de Producción y Comercialización

Como apoyo para actividades de producción y comercialización, se tendrá el Consejo Consultivo, el cual es un medio indispensable para lograr un esfuerzo conjunto, donde se coordinarán acciones claras y determinantes. Por ello, actuarán como apoyo: MIPRO, GADPR El Altar, IEPS, CFN y BanEcuador y así brindar la ayuda necesaria para la consecución de los objetivos de los proyectos. El análisis del mercado estará a cargo de la unidad técnica del GADPR

El Altar, en conjunto con el administrador local y el órgano directivo de la asociación, quienes a su vez, coordinarán con las diferentes instituciones relacionadas.

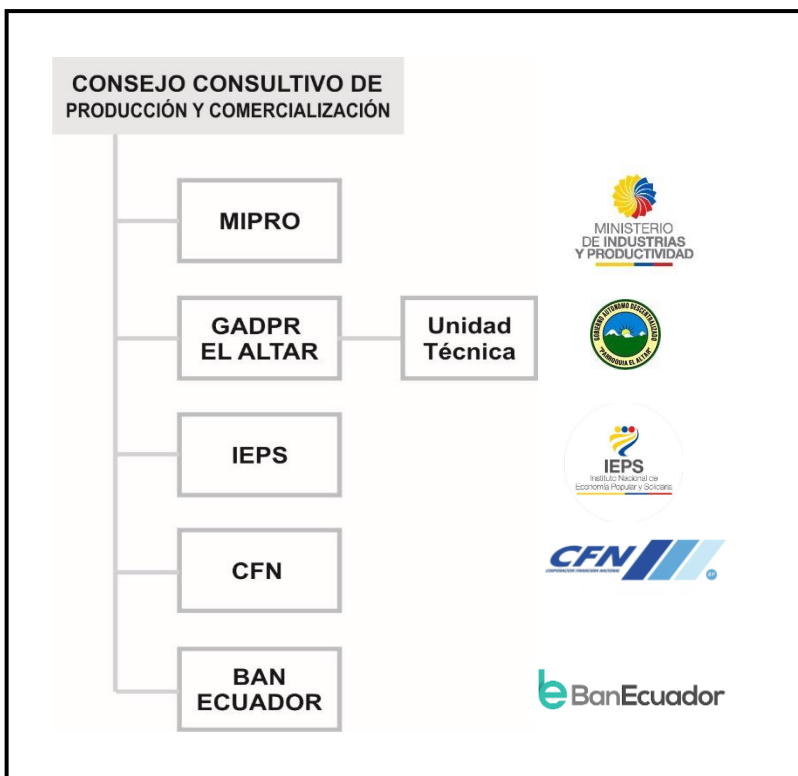


Figura 8.
Consejo Consultivo de la Organización

8.3 Explicación del modelo de gestión

Es importante detallar en qué fase de la cadena productiva intervienen las diferentes instituciones del Estado y de qué manera lo

harían. El modelo constituye una propuesta de la investigación realizada, por consiguiente se muestran los detalles:

8.3.1 Materia prima

8.3.1.1 Producción agrícola

✓ Preparación del suelo

Para esta actividad se requiere la intervención de los productores de mora involucrados en el proyecto y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar (GADPEA), ya que los productores tienen el conocimiento de cómo preparar el suelo de manera tradicional, y muchos de ellos lo hacen sin necesidad de maquinaria. En apoyo a esto, en muchos casos interviene el GADPEA con el alquiler de maquinaria como el tractor, el mismo que facilita las actividades de arado y rastra.

✓ Adquisición de plantas de mora

En esta etapa se propone en primera instancia, que sean los productores quienes adquieran la planta de mora, pero no individualmente, sino de manera colectiva para reducir el monto de la inversión. La adquisición de la planta de mora de preferencia, se recomienda que sean de la variedad castilla sin espino, esta variedad es de fácil manejo, se puede manipular con las manos sin protección y sin dañar el fruto al momento de la cosecha. Además de ello, el comité directivo del modelo, podrá gestionar ante instituciones relacionadas al fomento agrícola como es el caso del GADPCH y del MAGAP, proyectos productivos ya que dichas entidades por sus competencias, están facultadas para realizar este tipo de inversión.

✓ **Siembra**

En esta actividad, la intervención será responsabilidad exclusiva de los productores de mora, debido a la experiencia que poseen en el manejo del cultivo para realizar una adecuada siembra, además que los productores toman en cuenta sus conocimientos ancestrales y culturales.

✓ **Riego**

En esta etapa se requiere la intervención de los productores de mora con el riego manual de forma permanente para el proceso de producción, y la intervención del GADPCH para un riego tecnificado, debido a la competencia propia de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales descrita en el art. 42 literal e, referente a planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

✓ **Control de plagas**

Los productores de mora serán los responsables directos de verificar que las plantaciones no estén infectadas de plagas, deshierbar y realizar los controles fitosanitarios de manera permanente y de ser el caso, tomar las medidas necesarias para subsanar el daño. Adicional a esto, se sugiere la participación del MAGAP con técnicos agrícolas para dar asistencia en caso de evidenciar alguna afección al cultivo.

✓ **Podas de formación, mantenimiento y producción**

La intervención de los productores es de suma importancia ya que es necesario realizar una correcta poda de formación, mantenimiento y producción para obtener ramas principales vigorosas y productivas, y eliminar ejes débiles que solamente absorben nutrientes de la planta. De la misma forma se apoyarán en el MAGAP para asistencia técnica.

✓ **Tutoreo**

Para esta actividad se sugiere la intervención de los mismos productores quienes serán los encargados directamente de realizar la colocación de las estacas y alambres para sujetar a la planta y evitar que toquen el suelo y reducir la pérdida de frutos por causa de pudrición. Además, es necesaria la intervención del MAGAP para asistir técnicamente a los cultivadores de mora.

✓ **Fertilización**

En esta etapa se requiere la intervención exclusiva de los productores, ya que es necesario realizar una correcta aplicación de macro, micro elementos y materia orgánica para obtener una adecuada producción. La ayuda del MAGAP a través de un programa de capacitación con los técnicos, permitiría que los productores conozcan sobre la elaboración de abonos orgánicos, logrando así reducir los costos de producción y obtener un producto competitivo en el mercado.

✓ **Cosecha**

Se sugiere que la cosecha se realice solamente en cajas para evitar pérdidas, ya que de acuerdo al análisis de la competencia expuesta en el cuadro 19, los intermediarios y el consumidor final pagan un mayor precio por una mora en excelente estado. Al cosechar en baldes o canastas, el fruto se estropea y tiende a madurarse de forma rápida. Si la distribución va a ser por mayor, lo recomendable es cosechar en cajas y si se va a comercializar al detalle, se realice en tarrinas para garantizar la calidad del fruto que se entrega al consumidor.

8.3.2 Valor Agregado

✓ Recepción de materia prima

En primera instancia se propone la construcción o adecuación de un centro de acopio mediante la intervención del GADPCH y GADPEA, instituciones que por sus competencias están facultadas a realizar esta inversión. Seguidamente, la materia prima estará a cargo del órgano directivo de la asociación quienes serán los encargados de receptar y acopiar las cajas de mora, revisando la calidad. Finalmente se pesa la cantidad requerida y se verifica el grado de maduración y el estado de la mora, la cual debe encontrarse sana y sin ningún tipo de contaminación.

✓ Agrupación del producto

Se agrupa la producción de mora y se coloca sobre mesas de acero inoxidable.

✓ Prelavado

La fruta deberá ser introducida en un tanque de prelavado, donde el contacto con el agua y el desinfectante permitirán extraer la suciedad del fruto para facilitar los procesos de selección y lavado.

✓ Selección

Eliminar la fruta sobre madura, magullada, con hongos (manchas lamosas, blancas, verdes, negras o cafés) ya que esto incide en el deterioro de la fruta.

✓ Lavado

La fruta deberá ser lavada con agua limpia y potable.

✓ **Empaque y sellado**

El producto es empacado en bolsas de polietileno con capacidad de 1 kg selladas al vacío.

✓ **Almacenamiento**

El producto terminado se almacena en un cuarto limpio, protegido de la luz solar. Este almacenamiento se recomienda se realice a una temperatura de 0 °C, para mantener su estado y calidad.

8.3.3 Comercialización

Al momento de trasladar el producto con valor agregado a sus lugares de comercialización, es importante tomar en cuenta el cubicaje, ya que un pésimo acomodo aumentaría los costos para el productor, además del riesgo de tener mermas por una mala colocación del producto. De la agregación de valor, se obtendrán dos productos: mora clasificada y lavada y mora empacada al vacío, las mismas que serán comercializadas mediante 4 vías de distribución:

- ✓ **Mercado Mayorista:** Se entrega las cajas de mora de manera directa a los diferentes distribuidores que trasladan la mora a otras ciudades del país.
- ✓ **Empresas que elaboran productos derivados de la mora en la sierra centro del país:** Se entregan las cajas de mora a empresas que den valor agregado obteniendo pulpa, mermelada, jugos, entre otros.
- ✓ **Ferias ciudadanas:** En esta fase la intervención del GADPCH y el MAG juega un papel importante, ya que se puede llegar al consumidor final a través de las ferias de emprendimientos que realizan estas instituciones públicas.

- ✓ **Supermercados en general de la ciudad de Riobamba:** Una vez que se tiene el producto con valor agregado se pretende colocar en las perchas de los supermercados en general de la ciudad de Riobamba para su consumo.

Pago a la asociación

La asociación deberá aperturar una cuenta bancaria y será abierta con firmas conjuntas entre el presidente y administrador local de la misma. El administrador será el encargado de realizar el cobro respectivo en los lugares de venta.

Pago a los socios

El órgano directivo de la asociación, será el encargado de realizar de manera justa la repartición de utilidades a los socios por concepto de la venta de las cajas de mora.

CONCLUSIONES

El Altar es una parroquia rural del cantón Penipe, provincia de Chimborazo, la misma que debida a su ubicación geográfica, posee varios climas desde el subtropical hasta el frío del páramo, lo cual ha permitido el desarrollo de la agricultura en forma amplia, siendo el cultivo de “mora” una actividad importante a la cual se dedican los habitantes de la parroquia.

Se determinó que la mora tiene una gran aceptación en el mercado, ya que alrededor de un 92% de las familias riobambeñas gustan del consumo de este fruto, en tanto la mora que se produce en la parroquia El Altar, es apetecible para las familias de Riobamba. Según el análisis de la demanda, indica que el 88% consumiría dicho fruto, es así que los productores de la parroquia el Altar tienen grandes oportunidades de introducirse en el mercado.

Se identificaron 2 planes, 3 programas y 8 proyectos, relacionados a la producción y comercialización de mora por parte de las principales instituciones del Estado, que apoyan al fomento productivo, mismos que permitieron conocer el apoyo gubernamental hacia los productores de esta fruta de la parroquia El Altar.

La propuesta del modelo de gestión se convierte en una herramienta orientada a mejorar la producción, comercialización y agregación de valor de los productores de mora de la parroquia El Altar, desde una perspectiva de articulación con entidades públicas y privadas, enfocado desde una visión con valor agregado desde la demanda mas no de la oferta.

La diferencia entre el modelo de gestión actual y propuesto radica en que, el primero atiende únicamente a la producción, que es como rutinariamente trabajan los moreros de la parroquia el Altar; el segundo, genera iniciativas como valor agregado, es decir, colocar un producto de mejor calidad y sobre todo brindar varias alternativas de comercialización con lineamientos claros para ubicarlos en el mercado.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2006). El modelo de industrialización por sustitución de importaciones. En “*Breve historia económica del Ecuador*”, (cap.3) Recuperado el 29 de noviembre de 2016, de <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/111157-opac>
- Ayala L., Valenzuela C., Bohórquez Y. (2013). *Caracterización fisicoquímica de mora de castilla (rubus glaucus benth) en seis estados de madurez*. Recuperado el 12 de marzo de 2017, de: <http://www.scielo.org.co/pdf/bsaa/v11n2/v11n2a02.pdf>.
- Castillo D., Quevedo L. (2016). *El desarrollo humano sostenible en los proyectos de turismo rural comunitario*. Recuperado el 16 de marzo de 2017, de <http://www.eumed.net/rev/turydes/20/nariz-diablo.html>.
- Castillo D., Quevedo L. (2016). *Evaluación del desarrollo en los proyectos de turismo comunitario*. Barcelona, España: Editorial Académica Española.
- Coraggio, J. (2011). La economía social como vía para otro desarrollo social. En “ *Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital*”, (cap. 1). Recuperado el 05 de diciembre de 2016, de <http://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/economiasocial.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*.

- Ecuador. Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica de Discapacidades*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2016). *Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario*.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2012). *Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario*.
- Ecuador. Centro de Información e Inteligencia Comercial. (2009). *Perfil de mora*.
- Ecuador. Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. (2012). *Análisis sectorial de frutas no tradicionales*.
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2011). *Encuesta de estratificación del nivel socioeconómico*.
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Censo de población y vivienda*.

- Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar (2015). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*.
- Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2013). *Manual de cultivo de mora*.
- Ecuador. Ministerio de Industrias y Productividad. (2013). *Revista País Productivo*.
- Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). *Folleto informativo I, sobre la transformación de la matriz productiva. Revolución productiva a través del conocimiento y el talento humano*.
- Formichella M., Massigoge J. (2004). *El concepto de emprendimiento y su relación con la educación, el empleo y el desarrollo local*. Recuperado el 23 de febrero de 2017, de https://www.researchgate.net/publication/281465619_El_concepto_de_emprendimiento_y_su_relacion_con_el_empleo_la_educacion_y_el_desarrollo_local.
- Klein, Emilio. (2012). *Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural en América Latina*. Recuperado el 2 de marzo de 2017, de <http://www.fao.org/3/a-i2651s.pdf>.
- Morillo, Diego. (2011). *Respuesta del cultivo de mora rubus glaucus a la aplicación de dos tipos de bioles de frutas en dos dosis, Tumbaco, Pichincha*. Recuperado el 19 de febrero de 2017, de https://www.researchgate.net/publication/277217820_Respuesta_del_cultivo_de_mora_rubus_glaucus_a_la_aplicacion_de_dos_tipos_de_bioles_de_frutas_en_dos_dosisTumbaco_Pichincha.
- Reino Unido. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. (2001). *Informe sobre la pobreza rural 2001: El desafío consistente en acabar con la pobreza rural*.

- Spicker, Paul. (2009). *Definiciones de pobreza: doce grupos de significados*. Recuperado el 2 de marzo de 2017, de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/clacso/crop/glosario/06spicker.pdf>.
- Tejada, Alonso. (2003). *Los modelos actuales de gestión en las organizaciones. Gestión del talento, gestión del conocimiento y gestión por competencias*. Recuperado el 12 de marzo de 2017, de <http://www.redalyc.org/pdf/213/21301208.pdf>
- Zegarra E., Tuesta J. (2009). *Boom agrícola y persistencia de la pobreza rural*. Recuperado el 5 de marzo de 2017, de <http://www.fao.org/3/a-i0798s.pdf>.



CIDE
EDITORIAL



ISBN: 978-9942-802-53-8



9789942802538